Pliego de condiciones tipo para Procesos de Contratación de servicios de interventoría

Versión 1

Colombia Compra Eficiente tiene como función diseñar e implementar documentos estandarizados y especializados por tipo de servicio que se requieran por los partícipes del sistema de compras y contratación pública. Estos documentos tienen como propósito servir de herramienta para las Entidades Estatales.

Colombia Compra Eficiente pone a disposición el presente documento tipo de Pliego de Condiciones para Contratos de interventoría y recomienda su uso en Procesos de Contratación que tengan dicho objeto. El documento tipo debe adaptarse a las condiciones particulares del Proceso de Contratación. Los apartes entre corchetes corresponden a espacios para diligenciar y las notas a pie de página a recomendaciones generales.

Tabla de Contenido

I. INTRODUCCIÓN 4
II. ASPECTOS GENERALES 5
A. Invitación a las veedurías ciudadanas 5
B. Compromiso anticorrupción 5
C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación 5
D. Comunicaciones 5
E. Idioma 5
F. Legalización de documentos otorgados en el exterior 6
G. Conversión de monedas 6
H. Estudios y documentos previos 6
III. DEFINICIONES 6
Tabla 1- Definiciones 6
IV. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA 7
A. Descripción del objeto y alcance 7
Tabla 2 – Relacion de alcance de intervención según convenios interadministrativos 7
V. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO DE MERITOS 8
A. Cronograma del concurso de méritos 8
Tabla 3 – Relacion de alcance de intervención según convenios interadministrativos 8
B. Dirección y horario para control de la correspondencia. 9
C. Publicación del proyecto de pliego de condiciones 9
D. Apertura y cierre 10
E. Aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones 10
F. Recepción de propuestas 10
G. Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas. 10
H. Indisponibilidad de la plataforma secop II 10
I. Término de verificación, solicitud de aclaraciones o explicaciones de la propuesta. 11
J. Traslado del informe de verificación 11
K. Reserva durante el proceso de verificación. 11
L. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección. 11
M. Reglas de subsanabilidad 12
VI. DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA 12
A. Quienes pueden participar 12

B. Retiro de las propuestas.12
C. Vigencia y obligatoriedad de las propuestas.12
D. Moneda.13
E. Presentación y preparación de la propuesta13
F. Contenido y sobres de la propuesta....13
VII. CONDICIONES PARA LOS PROPONENTES14
A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)14
Tabla 4 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios14
B. Equipo minimo de trabajo (personal)14
Tabla 5 - Personal Mínimo requerido14
C. Equipo mínimo requerido15
Tabla 6 - Elementos mínimos de trabajo....15
D. Garantía de seriedad de la Oferta15
VIII. DISPOSICIONES CONTRACTUALES16
A. Objeto contractual....16
B. Valor estimado del contrato16
C. Forma de pago....16
Tabla 7– Cronograma de pagos16
C.1. Tributos para tener en cuenta17
D. Plazo de ejecución del Contrato18
E. Lugar de ejecución del Contrato18
F. Garantía de cumplimiento18
Tabla 8 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento....18
G. Supervisión del Contrato....18
IX. REQUISITOS HABILITANTES19
A. Requisitos Jurídicos19
A.1. Conflicto de interés20
B. Requisitos Técnicos20
B.1. Experiencia habilitante del proponente....20
Tabla 9 – Experiencia requerida del proponente....21
B.2. Experiencia mínima requerida para el personal mínimo requerido21
Tabla 10- Experiencia mínima requerida para el personal mínimo requerido21
B.2.1. Soportes y valoración de la experiencia del equipo de trabajo (Personal)....22
C. Capacidad Financiera23
Tabla 11 - Indicadores de capacidad financiera....23
D. Capacidad Organizacional23
Tabla 12 - Indicadores de capacidad organizacional....23
X. Evaluación de la Oferta y adjudicación24
Tabla 13 - Puntaje por criterios de evaluación....24
A. Experiencia adicional puntuable del proponente24
Tabla 14 – Puntaje - Experiencia Adicional del proponente24
A.1. Experiencia Adicional Puntuable del Coordinador de interventoría25
Tabla 15 – Puntaje – Experiencia Adicional del Coordinador25
B. Formación académica adicional del Director de interventoría25
Tabla 16 – Puntaje – Formación Académica Adicional del Coordinador de Interventoria26
C. Apoyo a la industria nacional26
Tabla 17 - Puntaje – Incorporación de personal nacional....26
D. Vinculación de trabajadores con discapacidad26
Tabla 18- Numero minimo de trabajadores con discapacidad ofrecido para obtener puntaje:27
E. Reglas a tener en cuenta en la valoración de la experiencia del proponente27
F. Método aleatorio en caso de desempate28
G. Causales de Rechazo....30
H. Orden de Elegibilidad y Adjudicación....31

l. Declaratoria de desierta....31
XI. ACUERDOS COMERCIALES31
Tabla 19 - Cobertura Acuerdos Comerciales32
XII. MATRIZ DE RIESGOS32
Tabla 20 – Matriz de Riesgos....32
Tabla 21– Tratamiento y control de reisgos....34
XIII. MINUTA DEL CONTRATO37
XIV. ANEXOS47
ANEXO 1: Metodología interventoría48
ANEXO 2. Formato Carta presentación de la oferta52
ANEXO 3. Formato Compromiso anticorrupción55
ANEXO 4. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia56
ANEXO 5. Formato Experiencia habilitante del proponente57
ANEXO 6. Formato Experiencia adicional puntuable del proponente58
ANEXO 7: Formato Estudios, profesión y experiencia habilitante personal mínimo requerido59
ANEXO 8: Formato experiencia adicional puntuable del coordinador de interventoria....60
ANEXO 10. Formato Declaración Juramentada Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - personas jurídicas....62
ANEXO 11. Formato Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – personas naturales63
ANEXO 12. Formato Relación del personal mínimo requerido ofrecido64
ANEXO 13. Formato Carta de compromiso para el personal mínimo requerido....64
ANEXO 14. Formato de presentación – oferta económica66
ANEXO 15. Formato formación académica adicional puntuable del Coordinador....67

I. INTRODUCCIÓN

Proceso de Contratación
Concurso de Meritos Abierto No. **SHVS-CM-002-2019**

La SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA DEL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA pone a disposición de los interesados el pliego de condiciones para la selección del contratista encargado de ejecutar el contrato de interventoría cuyo objeto es:

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La selección del contratista se realiza a través de concurso de méritos en atención a que el contrato a celebrar corresponde a un contrato de consultoría (numeral 2°, artículo 32, Ley 80 de 1993) y es ésta la modalidad para la selección de consultores (numeral 3, artículo 2, Ley 1150 de 2007). Artículo 2.2.1.2.1.3.1. "Procedencia del concurso de méritos" Decreto 1082 de 2015.

NOTAS A TENER EN CUENTA

Este pliego de condiciones ha sido elaborado con base en los postulados señalados por la Ley 80 de 1993, en la Ley 1150 de 2007 y en el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que la complementan, adicionan y reglamentan; así mismo, está soportado por el estudio previo elaborado por la Secretaria de Hábitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca.

En caso que usted necesite mayor información, aclaración o explicación acerca de uno o más de los puntos establecidos en el presente pliego de condiciones, podrá hacerlo a través de la página Web del Portal Único de Contratación del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – **SECOP II**, www.colombiacompra.gov.co, allí encontrará los documentos que conforman la etapa precontractual del proceso de selección a saber: (i) Estudios Previos (ii) Estudios del Sector.

Solicitamos observar la metodología de elaboración de la propuesta señalada en este pliego, con el objeto de obtener claridad y ofrecimientos de la misma índole que permitan la escogencia objetiva y eviten la declaratoria de desierta del proceso.

Se recuerda a los proponentes que de acuerdo con la Ley 80 de 1993, el particular que contrata con el Estado adquiere la calidad de colaborador del mismo en el logro de sus fines, y por lo tanto cumplen una función social que implica obligaciones, sin perjuicio de los derechos que la misma ley le otorga.

Igualmente, para efectos de la responsabilidad penal, los contratistas se consideran particulares que cumplen funciones públicas en todo lo concerniente a la celebración, ejecución y liquidación del contrato, por lo tanto, están sujetos a la responsabilidad que en esta materia señala la ley para los servidores públicos.

Así mismo, dentro de elementales criterios de transparencia e integridad pública, se recuerda la lealtad que ha de presidir la relación entre administración y administrados. Se entiende igualmente que el proponente se compromete a no realizar ninguna práctica de fraude o violatoria del Estatuto Anticorrupción.

En el caso de que se comprobaren hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales a que hubiere lugar, podrá rechazar la respectiva propuesta.

Si los hechos constitutivos de corrupción tuvieren lugar durante la ejecución del contrato, tales circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad de conformidad con las reglas previstas para el efecto en la ley y en el respectivo contrato.

Los posibles proponentes deberán percatarse de la prohibición legal prevista en el artículo 5º de la ley 1474 de 2011, la cual establece que: "*Quien haya celebrado un contrato estatal de obra pública, de concesión, suministro de medicamentos y de alimentos o su cónyuge, compañero o compañera permanente, pariente hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad y/o primero civil o sus socios en sociedades distintas de las anónimas abiertas, con las entidades a que se refiere el artículo 2° de la Ley 80 de 1993, durante el plazo de ejecución y hasta la liquidación del mismo, no podrán celebrar contratos de interventoría con la misma entidad*"

Por lo anteriormente expuesto, señor proponente aspirante a participar en este proceso:

LO INVITAMOS A LEER DETENIDAMENTE EL PRESENTE DOCUMENTO Y AJUSTARSE A LOS REQUERIMIENTOS Y TÉRMINOS PREVISTOS A FIN DE VERIFICAR CON ANTICIPACIÓN LOS REQUISITOS MÍNIMOS DE PARTICIPACIÓN, PARA EVITAR, DILACIONES EN EL PROCESO

II. ASPECTOS GENERALES

A. Invitación a las veedurías ciudadanas

De conformidad con lo establecido en el Artículo 270 de la Constitución Política de Colombia, en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y en el artículo 1 de la Ley 850 de 2003, se convoca a las veedurías ciudadanas, a las diferentes asociaciones cívicas, comunitarias, de profesionales, benéficas o de utilidad común, gremiales, universidades y centros especializados de investigación, para que realicen control social al presente proceso de contratación, en forma preventiva, permanente y posterior, y de considerarlo procedente, formulen por escrito las recomendaciones que consideren necesarias para buscar la eficiencia institucional.

B. Compromiso anticorrupción

Los Proponentes deben suscribir el compromiso anticorrupción contenido en el Anexo 3 en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción. Si se comprueba el incumplimiento del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o para la terminación anticipada del Contrato, si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la Adjudicación del mismo, sin perjuicio de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

C. Costos derivados de participar en el Proceso de Contratación

Los costos y gastos en que los interesados incurran con ocasión del análisis de los Documentos del Proceso, la presentación de observaciones; la preparación y presentación de las Ofertas; la presentación de observaciones a las mismas; la asistencia a audiencias públicas; y, cualquier otro costo o gasto relacionado con la participación en el Proceso de Contratación estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes.

D. Comunicaciones

Las comunicaciones en la etapa de selección deben hacerse únicamente por la plataforma SECOP II, por lo tanto, toda solicitud enviada a la Secretaria de Hábitat y Vivienda por un canal distinto no será tenida en cuenta.

E. Idioma

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los Proponentes o por terceros para efectos del Proceso de Contratación, o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La Oferta y sus Anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los Proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que originalmente se ecuentren en una lengua extranjera, deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera.

Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del

Código General del Proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización. La falta de presentación de la traducción oficial de los documentos necesarios para firmar el contrato se considera como una manifestación de no suscripción del contrato; y en consecuencia, podrá ejecutarse la garantía de seriedad de la Oferta.

F. Legalización de documentos otorgados en el exterior

Los Proponentes deben entregar con su Oferta los documentos otorgados en el exterior sin que sea necesaria su legalización. Para firmar el Contrato, el Proponente que resulte adjudicatario debe presentar los documentos públicos otorgados en el extranjero, legalizados de acuerdo con lo previsto en el artículo 251 del Código General del Proceso.

Si al momento de la suscripción del Contrato, el Adjudicatario no presenta los documentos en la forma indicada, se considerará como una manifestación de no suscripción del Contrato; y en consecuencia, podrá hacerse efectiva la garantía de seriedad de la Oferta.

G. Conversión de monedas

Los Proponentes deben presentar sus estados financieros y demás documentos que registren valores en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos. Si está expresado originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América, debe convertirse a ésta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión: se debe convertir la moneda a dólar norteamericano y posteriormente convertirlo a pesos colombianos con la Tasa de cambio representativa del mercado, de fecha de cierre del año fiscal inmediatamente anterior.

NOTA: para la presentación de la información financiera se debe utilizar el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

Una vez que se tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe tener en cuenta la tasa representativa del mercado certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para la fecha de corte de los estados financieros.

H. Estudios y documentos previos

Forman parte del presente pliego de condiciones, los estudios previos, los cuales comprenden: la descripción de la necesidad que la entidad pretende satisfacer con la contratación; la descripción del objeto a contratar, autorizaciones, permisos y licencias; La modalidad de selección del contratista y los fundamentos jurídicos; Valor estimado del contrato; Los criterios de selección del contratista; análisis del riesgo; garantías exigidas; y aplicación de TLC si a ello hubiere lugar de conformidad con el artículo 2.2.1.1 1.1. del Decreto 1082 de 2015, anexos que se publican en el **SECOP II** (Sistema Electrónico de Contratación Pública) a través del Portal Único de Contratación, como parte integral del presente pliego de condiciones.

III. DEFINICIONES

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio.

Tabla 1- Definiciones

Definicion	
Adjudicación	Es la decisión final de la Secretaria de Habitat y Vivienda, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.

Anexo	Es el conjunto de formatos y documentos que se adjuntan al presente Pliego de Condiciones y que hacen parte integral del mismo.
Conflicto de interés	Son las circunstancias que el interesado o Proponente dará a conocer a la Entidad Estatal y que considera puede tener incidencia en la imparcialidad con la que se debe adoptar las decisiones en el curso del proceso.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA (Secretaria de Hábitat y Vivienda) y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Secretaría de Habitat y Vivienda por los interesados en ser el Contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del Contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Primer orden de elegibilidad	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
Requerimientos técnicos	Es el documento adjunto al pliego de condiciones que contiene las descripciones, condiciones y características generales y específicas de la interventoría a ejecutar y hacen parte integrante del presente proceso de selección.

IV. DESCRIPCIÓN DE LA INTERVENTORÍA

A. Descripción del objeto y alcance

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

La interventoría se realizará a los contratos de obra derivados para 361 mejoramientos de vivienda que celebren los municipios de Viotá, Jerusalen, Quebradanegra, Cucucnubá en cumplimiento de los Convenios Interadministrativos suscritos entre la Secretaria de Habitat y Vivienda del Departamento de Cundinamarca, asi como el Contrato de obra que celebre el Departamento de Cundinamarca para la Construccion de 32 casas en el Municipio de Caparrapi, de acuerdo con la intervención que se realizará en cada Municipio conforme a la siguiente relación:

Tabla 2 – Relacion de alcance de intervención según convenios interadministrativos

MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE SOLUCIONES	VALOR PROYECTOS
VIOTA	HABITACION	103	$ 816.726.014
	COCINAS	32	$ 250.308.499
	HABITACION-COCINA	89	$ 1.254.919.668
JERUSALEN	HABITACION	52	$ 411.136.256
QUEBRADANEGRA	PISOS	9	$ 28.569.755

	HABITACION-COCINA	60	$ 858.125.176
CUCUNUBA	COCINAS	7	$ 53.898.662
	HABITACIONES	9	$ 69.976.470
CAPARRAPI	CASA (VIVIENDA NUEVA)	32	$ 1.552.968.871

V. CONDICIONES GENERALES DEL CONCURSO DE MERITOS

A. Cronograma del concurso de méritos

El establecido en el Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II.**

El cronograma del proceso que a continuación se inserta es de carácter tentativo y temporal, por lo que podrá sufrir modificaciones en virtud de la dinámica propia del proceso contractual e incluso puede no continuarse con la contratación en razón de la discrecionalidad de la entidad de dar apertura o no conforme con el artículo 8° de la le Ley 1150 de 2007, en consecuencia, se sugiere atender estrictamente el cronograma de proceso que se establezca en el pliego de condiciones definitivo y la resolución de apertura o Adendas si llegaren a existir.

Tabla 3 – Relacion de alcance de intervención según convenios interadministrativos

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación aviso convocatoria pública	31 de julio de 2019 Hora:11:00 Horas	SECOP II
Publicación estudios y documentos previos	31 de julio de 2019 Hora: 11:00 horas	SECOP II
Publicación proyecto de Pliego de Condiciones	31 de julio de 2019 Hora: 11:00 horas	SECOP II
Plazo para presentar observaciones al proyecto de Pliego de Condiciones	6 de agosto de 2019 Hasta las 18:00 horas	SECOP II
Respuesta a observaciones y sugerencias al proyecto de Pliego de Condiciones	8 de agosto de 2019 Hora:16:00 horas	SECOP II
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección	9 de agosto de 2019 Hora: 9:00 horas	SECOP II
Publicación pliego de Condiciones definitivo	9 de agosto de 2019 Hora: 9:00 horas	SECOP II
Presentación de observaciones al Pliego de Condiciones	14 de agosto de 2019 Hasta las 15:00 horas	SECOP II
Respuesta observaciones al Pliego de Condiciones	15 de agosto de 2019 a las 18:00 horas	SECOP II
Plazo máximo para la expedición de Adendas	16 de agosto de 2019 Hora:8:00 horas	SECOP II
Presentación de Ofertas	22 de agosto de 2019 hasta las 9:00 horas	SECOP II
Apertura del sobre administrativo	22 de agosto de 2019 Hora:9:05 horas	SECOP II
Apertura del sobre técnico	22 de agosto de 2019 Hora:9:10 horas	SECOP II

Actividad	Fecha	Lugar
Publicación del informe de evaluación de las ofertas y orden de elegibilidad	26 de agosto de 2018 Hora: 8:00 horas	SECOP II
Observaciones al informe de evaluación de las Ofertas y subsanación de requisitos habilitantes	28 de agosto de 2019 Hora: 17:00 horas	SECOP II
Respuesta a observaciones del informe de evaluación de ofertas- Se establece orden de elegibilidad definitivo en audiencia	29 de agosto de 2019 Hora 15:00 horas	SECOP II - Secretaría de Hábitat y Vivienda. Piso 3. Torre Beneficencia. Av.-Calle 26 No. 51-53. Bogotá D.C, piso tercero Despacho Secretaria de Hábitat
Apertura sobre económico	29 de agosto de 2019 Hora 16:00 horas	SECOP II
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en primer lugar	29 de agosto de 2019 Hora 16:30 horas	SECOP II - Secretaría de Hábitat y Vivienda. Piso 3. Torre Beneficencia. Av.-Calle 26 No. 51-53. Bogotá D.C, piso tercero Despacho Secretaria de Hábitat y Vivienda. SECOP II
Negociación Entidad Estatal – Oferente calificado en segundo lugar (en caso de que no se presente el proponente calificado en primer lugar)	29 de agosto de 2019 Hora 17:00 horas	SECOP II - Secretaría de Hábitat y Vivienda. Piso 3. Torre Beneficencia. Av.-Calle 26 No. 51-53. Bogotá D.C, piso tercero Despacho Secretaria de Hábitat y Vivienda. SECOP II
Publicación acto administrativo de Adjudicación o declaratoria de desierto	30 de agosto de 2019 Hora 9:00 horas	SECOP II
Firma del Contrato	30 de agosto de 2019 Hora 10:00 horas	SECOP II
Registro presupuestal	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías	Secretaría de Hábitat y Vivienda. Piso 3. Torre Beneficencia. Av.-Calle 26 No. 51-53. Bogotá D.C. SECOP II
Entrega de garantías	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del contrato	Secretaría de Hábitat y Vivienda. Piso 3. Torre Beneficencia. Av.-Calle 26 No. 51-53. Bogotá D.C. SECOP II
Aprobación de garantías	Dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la presentación de las garantías	Secretaría de Hábitat y Vivienda. Piso 3. Torre Beneficencia. Av.-Calle 26 No. 51-53. Bogotá D.C. SECOP II

B. Dirección y horario para control de la correspondencia.

Las comunicaciones, consultas, observaciones o cualquier tipo de documento relacionado con la presente convocatoria pública deben hacerse a través del portal Colombia Compra Eficiente **SECOP II.**

LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA no se responsabiliza por correspondencia enviada por medios diferentes al mencionado anteriormente, o por fuera del horario establecido en el cronograma del presente proceso.

NOTA: En caso de indisponibilidad de la Plantaforma SECOP II, ver literal H del numeral V.

C. Publicación del proyecto de pliego de condiciones

Los pliegos de condiciones – proyecto y definitivos – estarán publicados en el Portal Único de Contratación, link de la entidad, al cual se accede a través de la plataforma **SECOP II.**

Los interesados podrán hacer observaciones al proyecto de términos dentro de este lapso, las cuales deberán ser enviadas a las direcciones indicadas en la dirección y horario para control de la correspondencia.

D. Apertura y cierre

El acto de apertura de CONCURSO DE MÉRITOS se realizará en el lugar, día y hora establecidos en el cronograma de **SECOP II**. El plazo del presente proceso de selección es entendido como el término que debe transcurrir entre la fecha de apertura y el cierre del proceso.

El plazo del presente proceso de selección podrá ser prorrogado antes de su vencimiento, por un término no mayor a la mitad del inicialmente señalado.

E. Aclaraciones o modificaciones a los pliegos de condiciones

Los interesados podrán elevar preguntas y/o solicitar aclaraciones de los Pliegos de Condiciones, por escrito a través de la plataforma **SECOP II**, hasta la fecha establecida en el cronograma.

Las respuestas, aclaraciones y adendas serán publicadas, por parte de LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA en el SECOP II a través del Portal Único de Contratación, bajo los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007, la Ley 527 de 1999 y artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, y deben ser tenidos en cuenta por los interesados en las propuestas, toda vez que forman parte integral de los documentos soporte del presente proceso de selección y del contrato.

Las ADENDAS constituyen modificaciones a los Pliegos de Condiciones, se numerarán consecutivamente y hacen parte integral de los mismos. De conformidad con el artículo 89 de la Ley 1474 de 2011, el cual modifica el inciso 2° del numeral 5º del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, determina que no podrán expedirse adendas dentro de los tres (3) días anteriores en que se tiene previsto el cierre del proceso de selección.

F. Recepción de propuestas.

La recepción de las propuestas del presente proceso de selección se realizará en la plataforma **SECOP II** dentro del plazo establecido en el cronograma del pliego de condiciones.

No se aceptarán propuestas remitidas por un medio distinto al mencionado anteriormente.

G. Cierre del proceso de selección y apertura de propuestas.

Cuando se cumple la fecha de cierre, el **SECOP II** permite abrir las ofertas. El sobre habilitante y técnico se abrirán en la plataforma seguido del momento del cierre.

Se recibirán las propuestas hasta el plazo establecido en el cronograma del presente proceso. Las propuestas que se presenten por medios diferentes al señalado, no producirán efecto alguno y la Administración la devolverá sin abrirse a la persona que materialmente la presentó.

Se sugiere a los proponentes allegar sus ofertas a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II**, con anterioridad a la hora de cierre.

En cuanto al **SOBRE No. 3 SOBRE ECONÓMICO,** se dará apertura en la fecha establecida en el Cronograma del presente proceso; en la plataforma SECOP II.

H. Indisponibilidad de la plataforma secop II

Si al momento de presentar propuesta, la plataforma SECOP II presenta fallas que impidan el cargue y presentación de la oferta, el proponente deberá aplicar el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente, a través de la **"Guía para actuar ante una indisponibilidad del SECOP II"**.

Para tal efecto el correo al que los proponentes deben comunicar la indisponibilidad de la plataforma antes de la fecha y hora del cierre, es: contratacionhabitatyvivienda@cundinamarca.gov.co

Este correo será usado **exclusivamente** para tal fin, por lo cual los proponentes deben usar la plataforma SECOP II para realizar los demás trámites correspondientes del proceso de selección correspondiente.

Todo comunicado, observación o cualquier clase de consulta que no corresponda a temas de indisponibilidad de la plataforma, deberán ser enviados por la plataforma SECOP II.

I. Término de verificación, solicitud de aclaraciones o explicaciones de la propuesta.

LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA, a través del comité evaluador, realizará la revisión de los aspectos jurídicos, técnicos, financieros y económicos en la verificación verificación de las propuestas, en el término establecido en el cronograma del presente proceso de selección.

Durante este período de verificación, únicamente el Despacho de la Secretaría de Hábitat y Vivienda podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones o explicaciones que estime indispensables y si es del caso solicitará que se alleguen documentos necesarios para tal fin, de acuerdo con las observaciones del comité evaluador. La Administración no requerirá ni aceptará explicaciones o documentos adicionales que impliquen modificación o mejoramiento de la propuesta, en aspectos técnicos, financieros o económicos o en aspectos que puedan llegar a desconocer el principio de selección objetiva.

J. Traslado del informe de verificación.

El informe de verificación de las propuestas permanecerá en LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA y en la plataforma **SECOP II**, por el término indicado en el cronograma de este proceso de selección para que los proponentes presenten las observaciones que estimen pertinentes. Respecto a las observaciones presentadas se dará traslado a los evaluadores para que se pronuncien sobre las mismas y serán resueltas a más tardar en la audiencia de adjudicación.

K. Reserva durante el proceso de verificación.

La información relativa al análisis, aclaración, verificación y comparación de las propuestas y las recomendaciones para la adjudicación del contrato, no podrán ser reveladas a los proponentes ni a terceros. Los proponentes y terceros podrán consultar el consolidado del informe de verificación únicamente a través de la plataforma SECOP II o en la audiencia de respuesta a las observaciones en la cual se establece el orden de elegibilidad definitivo por parte del comité evaluador para la adjudicación por parte de LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA.

Todo intento de un proponente para influir en el proceso de selección dará lugar al rechazo de su propuesta, sin perjuicio de las acciones legales que pueda incoar LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA.

L. Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección.

LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA se regirá por lo establecido en el Estatuto General de Contratación establecido por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el Decreto Departamental 0472 de 2018, y las demás normas reglamentarias y demás disposiciones que las modifiquen, adicionen o sustituya, sin perjuicio del control de tutela que ejerce el Gobernador de Cundinamarca.

El artículo 2 de la ley 1150 de 2007 numeral 3 establece: "*3. Concurso de méritos*. *Modificado por el art. 219, Decreto Nacional 019 de 2012*. *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso."*

El Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. establece que través de la modalidad de selección de concurso de méritos se contratarán los servicios de Interventoría a que se refiere el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y los proyectos de arquitectura.

Asi mismo el Artículo 2.2.1.2.1.3.2. ibídem, establece procedimiento del concurso de méritos abierto o con precalificacion, asi:

1. La entidad estatal en los pliegos de condiciones debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. La entidad estatal debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. La entidad estatal debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. La entidad estatal debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la interventoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación".

M. Reglas de subsanabilidad

De acuerdo con la Ley 1882 de 2018, los proponentes deberán tener en cuenta lo señalado en el Parágrafo 1 del artículo 5 que estipula lo siguiente: "*De la selección objetiva "Parágrafo 1. La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta. Serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo anteriormente señalado. Durante el término otorgado para subsanar las ofertas, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso. (...)".*

VI. DE LOS PROPONENTES Y DE LA PROPUESTA

A. Quienes pueden participar

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas que cumplan con las condiciones previstas anteriormente y las especialmente previstas en estos pliegos de condiciones y en la ley.

B. Retiro de las propuestas.

El proponente podrá solicitar por escrito, con anterioridad al inicio del cierre de la convocatoria pública, la no consideración de su propuesta presentada por la plataforma **SECOP II** con el fin de descartar su participación en el proceso**.**

C. Vigencia y obligatoriedad de las propuestas.

La vigencia de la propuesta será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de cierre del presente concurso, lo cual deberá constar en la carta de presentación de la propuesta.

Dentro de la vigencia se notificará al proponente favorecido que su propuesta ha sido aceptada por LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA y éste quedará obligado en las condiciones propuestas en la misma y conforme a los pliegos de

condiciones, hasta el perfeccionamiento del correspondiente contrato.

La propuesta será obligatoria para el oferente una vez sea conocida por parte de LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA, esto es, una vez sea abierta en la Audiencia de Cierre, por tanto, durante el período de vigencia de la propuesta el proponente no podrá retirarla, ni menoscabar o derogar los efectos de la misma.

El solo hecho de la presentación de la propuesta no obliga en forma alguna a LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA a adjudicar, ni confiere ningún derecho para celebrar el contrato con quien la presente.

D. Moneda.

La propuesta económica y la cancelación de las obligaciones pecuniarias derivadas del contrato, a cargo de la Administración, serán en pesos colombianos. No se aceptarán propuestas formuladas en moneda extranjera.

E. Presentación y preparación de la propuesta

Las propuestas deberán presentarse a través del Portal Único de Contratación Estatal www.colombiacompra.gov.co – **SECOP II**, hasta la fecha y hora establecida en el cronograma, plazo máximo para la entrega de la propuesta.

La propuesta deberá estar en idioma Castellano (en todo caso legible), de acuerdo con el orden y requisitos establecidos en los presentes Pliegos de Condiciones, con todos sus anexos, formatos, etc.

F. Contenido y sobres de la propuesta.

La Propuesta será presentada de la siguiente manera:

- El **SOBRE No. 1 SOBRE HABILITANTE**: **Debe presentarse en la plataforma SECOP II** el cual debe contener toda la información necesaria para que LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA realice la verificación de los aspectos habilitantes jurídicos, técnicos y financieros.
 Además de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones deberá incluir los anexos 2, 3, 4,5,7,9, 10 u 11,12,13.
- El **SOBRE No. 2 SOBRE TÉCNICOS**: **Debe presentarse en la plataforma SECOP II** el cual debe contener toda la información necesaria para que LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA realice la calificación de la propuesta.
 Además de los requisitos habilitantes exigidos en el presente pliego de condiciones deberá incluir los anexos 6, 8, 15.
- El **SOBRE No. 3 SOBRE ECONÓMICO**: **Debe presentarse en la plataforma SECOP II** el cual debe contener toda la información económica diligenciada en números, en pesos colombianos sin decimales; valores que deberán incluir IVA y todos los demás costos, tasas, contribuciones e impuestos a que haya lugar, y deberá presentarse en el anexo 14.

Serán de exclusiva responsabilidad del proponente los errores u omisiones en que incurra al indicar el valor de su propuesta, debiendo asumir los mayores costos y/o pérdidas que se deriven de dichos errores u omisiones, sin que por esta razón haya lugar a alegar ruptura del equilibrio contractual.

Para dar cumplimiento a lo anterior, los proponentes examinarán cuidadosamente el pliego y sus adendas, si las hay, y se informarán de todas las exigencias, circunstancias y costos que de cualquier manera tengan incidencia en la oferta y en el contrato.

LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA analizará y tendrá en consideración dicha información adicional, siempre y cuando no constituya una propuesta alternativa o sometida a condición u ofrecimientos que no correspondan a los requerimientos mínimos exigidos por LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA en los presentes Pliegos de Condiciones.

No se aceptarán propuestas enviadas por otro medio distinto al estipulado en el aparte **DIRECCIÓN Y HORARIO DE CORRESPONDENCIA** del presente pliego de condiciones.

Los proponentes deberán asumir todos los costos que genere la preparación de la propuesta, razón por la cual, LA SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA no se hará responsable de dichas erogaciones, como quiera que correrán por cuenta y riesgo del proponente.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, hidrológica, geológica, geomorfológica, sismológica, geotécnica, topográfica y cartográfica, estudios de impacto ambiental, las Leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, tanto del personal como de los insumos, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato. Por lo anterior es responsabilidad del interesado, para elaborar su propuesta, realizar las inspecciones necesarias a los sitios donde se adelantará el objeto del presente proceso, y conocer las condiciones de mano de obra, transporte de personal y materiales, condiciones técnicas del sitio específico y sus alrededores, aspectos sociales, de orden público, climáticos, ambientales y las demás en las que se ejecutará el contrato derivado del presente proceso.

VII. CONDICIONES PARA LOS PROPONENTES

A. Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC)

La interventoría objeto del presente Proceso de Contratación está codificada en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC), como se indica a continuación:

Tabla 4 - Codificación de la interventoría en el clasificador de bienes y servicios

CODIGO UNSPSC	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE
80101600	80000000 servicios de Gestión, Servicios profesionales de Empresa y Servicios Administrativos	80100000 servicios de Asesoría y Gestión	**80101600** Gerencia de Proyectos
81101500	8100000 servicios basados en Ingeniería, Investigación y Tecnología	81100000 servicios profesionales de Ingeniería y Arquitectura	**81101500** Ingeniería civil y Arquitectura
72111000	72000000 servicios de edificación construcción de instalaciones y mantenimiento	72110000 servicios de construcción de edificaciones residenciales	**72111000** servicio de construcción de unidades unifamiliares

B. Equipo minimo de trabajo (personal)

Para el desarrollo del contrato que resultare del presente proceso de selección, el proponente deberá acreditar el siguiente personal, de acuerdo con las cantidades y calidades aquí exigidas.

El proponente adjudicatario deberá tener en cuenta que, para la correcta ejecución del objeto contractual, deberá disponer del personal necesario de acuerdo con el plan de trabajo y alcance de actividades para atender los diferentes frentes de trabajo.

Para la ejecución del Contrato de interventoría se requiere el personal mínimo de trabajo que se relaciona a continuación:

Tabla 5 - Personal Mínimo requerido

Personal Mínimo Requerido	Número	
Coordinador(a) de interventoría	1	Calificable
Inspectores(as) de Obra	4	No calificable
Trabajador(a) Social	1	No calificable
Abogado(a)	1	No calificable
Contador (a)	1	No calificable
Asistente	1	No calificable

El proponente deberá presentar la documentación del personal calificable exigida en el presente pliego.

El proponente deberá acreditar el título, la especialización, maestria o cualquier otra, del personal calificable, asi como la experiencia mínima requerida la cual deberá relacionarse en el Anexo 12, y presentar el acta de compromiso de todo el personal minimo requerido conforme al Anexo13.

Las hojas de vida y acreditación de estudios o soportes de cumplimiento de los requisitos exigidos del personal que no sea objeto de ponderación o de calificación, deben aportarse al momento de suscribir el acta de inicio por quien en su momento será el contratista.

La no presentación de las hojas de vida y soportes del personal mínimo exigido (no calificable) al momento de susccribir el acta de inicio, constituirá causal de incumplimiento y se hará efectiva la póliza correspondiente de acuerdo con la tasación que realice el supervisor.

C. Equipo mínimo requerido

El proponente deberá disponer de los siguientes equipos o elementos mínimos de trabajo para el cabal cumplimiento del plan de trabajo aprobado: oficina, vehículo, motos, equipos de oficina, disposición de archivo para el manejo adecuado de la documentación de acuerdo con las disposiciones del Departamento, equipos para fotografía y georreferenciación en las cantidades mínimas que se relacionan a continuación:

Tabla 6 - Elementos mínimos de trabajo

Descripción equipo	Número
Oficina	1
Computadores y equipos de oficina	1
Impresora fotocopiadora color	1
GPS	3
Camionetas 4 x 4	1
Motocicletas tipo Enduro	3

Los proponentes deberán acreditar la disponibilidad del equipo mínimo requerido, cuya tenencia puede ser a título de propiedad, arrendamiento o leasing. Disponibilidad que será verificada por el Supervisor del contrato al momento de suscribir el acta de inicio y durante la ejecución del mismo.

D. Garantía de seriedad de la Oferta

Como requisito habilitante, el Proponente debe presentar junto con la Oferta una garantía de seriedad de la Oferta a favor de la Entidad Contratante (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA NIT 899.999.114-0) por un valor del diez (10%) del valor del presupuesto oficial y con vigencia de tres (3) meses contados desde la presentación de la Oferta, en todo caso la garantía deberá mantenerse vigente hasta la fecha de

aprobación de las garantías exigidas para el contrato de interventoria.

VIII. DISPOSICIONES CONTRACTUALES

A. Objeto contractual

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

B. Valor estimado del contrato

El valor estimado del Contrato es de **TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y SEIS PESOS M/CTE ($ 389.840.946)**

El valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

Dicha suma, se encuentra respaldada con los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1) La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MLCT **$281.133.125** con cargo al rubro 6131/8-0300/GR: 4:3-08-01-437/A.1.2/ SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA / FDR VIGENCIA ACTUAL / Gestionar mejoramiento 7000 VIV URB/RUR. Proyecto: P>297657/01 mejoramiento de vivienda combinado del CDP No.7000104609 del 06 de Junio de 2019
2) La suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MLCT $**108.707.821** con cargo al rubro 1131/1-0100/GR: 4:3-08-01-432/A.7.5/ SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA / RECURSO ORDINARIO / Gestionar acceso 15.000 un VIS/VIP urb. Proyecto: P>297041/08 Construc-Adquisic VIS-VIP urbana y Rural del CDP No.7000104772 del 18 de Junio de 2019

C. Forma de pago

La Entidad pagará el Contrato celebrado previa presentación y aprobación de los informes exigidos por parte del supervisor.

El cronograma de pagos para el presente proceso de contratación es el siguiente:

Tabla 7– Cronograma de pagos

Pago	Hito	Valor del Pago
1	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte de los contratos de obra suscritos lo siguiente: a) copia de los contratos de obra derivados firmado por las partes. b) Certificado de aprobación de pólizas donde aparezca como beneficiario el Departamento de Cundinamarca. c) Copia del acta de inicio de los contratos de obra derivados adjudicados por el Municipio. d) Cronogramas de ejecución de los contratos de obra objeto del presente contrato de interventoría, debidamente avalado por la interventoría.	15% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido

Pago	Hito	Valor del Pago
2	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte: a) Informe de verificación de las condiciones requeridas para el inicio de las obras (Ubicación del lugar de la intervención y beneficiario). b) Avance obra acumulado igual o superior al treinta por ciento (30%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado, se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de cimentación totalmente terminada.	15% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido
3	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance acumulado de obra igual o superior al sesenta por ciento (60%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda, cuyo avance de obra se encuentre mínimo a nivel de estructura y mampostería totalmente terminada.	30% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido
4	Informe de interventoría aprobado por el supervisor, en el cual se reporte avance de obra acumulado igual o superior al noventa (90%). Para realizar este pago, se tendrá en cuenta, que dentro del avance acumulado se incluyan unidades o mejoramientos de vivienda totalmente terminada.	30% del valor total del contrato vigencia 2019 IVA Incluido
5	Se pagará el saldo final una vez el INTERVENTOR cumpla con los siguientes requisitos: I) Recibo a satisfacción y liquidación de los contratos de obra objeto de la interventoría. II). Informe final del contrato de interventoría aprobado por la supervisión designada. III). Cumplimiento de los demás requisitos pactados para realizar los pagos. IV). Acta de liquidación del contrato de interventoría suscrita por las partes.	10% correspondiente a la vigencia 2019 IVA Incluido

Nota 1: El contratista podrá cobrar por fracción o por cada uno de los proyectos de acuerdo con su porcentaje de participación en el valor total de la interventoría, en todo caso cumpliendo el porcentaje de avance de obra mínimo establecido para cada hito

Nota 2. Para tramitar cualquier pago, EL CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación familiar de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

Nota 3: Las sumas mencionadas serán consignadas por EL DEPARTAMENTO en la cuenta indicada por EL INTERVENTOR en los formatos titulados "Información General y Tributaria de Terceros y Actualización de Datos de Terceros" – SAP, los cuales deben ser diligenciados y entregados a la Secretaria de Hábitat y Vivienda una vez se haya realizado la apertura de la cuenta de ahorros donde se manejarán los recursos.

Nota 4: En todo caso los pagos estarán sujetos al Plan Anual Mensualizado de Caja PAC, aprobado para las vigencias 2019

Nota 5: La Secretaria de Hábitat y Vivienda no reconocerá, ningún reajuste realizado por el CONTRATISTA en relación con los costos, gastos o actividades adicionales que aquel requería para la ejecución del contrato y que fueron previsibles al momento de la formulación y presentación de las propuestas.

Nota 6: Se realizarán adiciones en valor siempre y cuando exista aumento en el valor del contrato de obra objeto de la interventoría técnica, administrativa, financiera y jurídica, dicha adición se realizará en la misma proporción en la que se le realice aumento al contrato de obra y se realizaran simultáneamente; de lo contrario la interventoría está obligada a exigir la terminación de las obras en los plazos pactados y asumirá las prórrogas en tiempo.

C.1. Tributos para tener en cuenta

Los impuestos nacionales y departamentales a tener en cuenta son los siguientes:

Retención en la fuente del contrato de consultoría	**11 %**
Estampillas Departamentales*	**8.5 %**
Estampilla pro electrificación**	**$3.400**
Rete ICA	**6.90 x Mil**

*Los costos por estampillas departamentales son las siguientes:

Pro Desarrollo	**2 %**
Pro Cultura	**1 %**
Pro Hospitales	**2 %**
Pro Desarrollo Universidad de Cundinamarca	**1.5 %**
Pro Adulto Mayor	**2%**

** por una (1) única vez al momento de realizar el primer pago.

D. Plazo de ejecución del Contrato

El plazo de ejecución del Contrato es de NUEVE (9) MESES contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

E. Lugar de ejecución del Contrato

La ejecución del Contrato de Interventoría se llevará a cabo en la zona rural de los municipios de Viotá, Jerusalén, Quebradanegra, Cucunubá y centro poblado San Carlos del Municipio de Caparrapi todos ubicados en el Departamento de Cundinamarca.

F. Garantía de cumplimiento

El contratista debe presentar una garantía de cumplimiento de las obligaciones derivadas del Contrato, a favor de la Entidad Contratante (DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA –SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA NIT 899.999.114-0), por un valor del diez por ciento (10%) del valor del contrato.

La garantía de cumplimiento debe contener los siguientes amparos:

Tabla 8 - Suficiencia y vigencia de los amparos de la garantía de cumplimiento

Amparo	Suficien	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad	20%	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la obra. Para el efecto se tendrá en cuenta la última acta de obra recibida por el Interventor

G. Supervisión del Contrato

La Secretaría de Habitat y Vivienda ejercerá el control y la vigilancia de la ejecución del contrato de interventoría a través del supervisor delegado por el Secretario de Hábitat y Vivienda, conforme al procedimiento previsto en el Manual de Contratación.

El Contratista debe acatar las órdenes que le imparta el Supervisor. Las mismas deben constar por escrito, con copia al expediente contractual. No obstante, si el Contratista no está de acuerdo con las mismas debe manifestarlo por escrito al Supervisor, con copia a la Secretaría de Habitat y Vivienda, antes de proceder a ejecutar las órdenes. Si a pesar de no estar de acuerdo con las órdenes del Supervisor las ejecuta sin manifestar su desacuerdo, responderá

solidariamente con el Supervisor si del cumplimiento de dichas órdenes se derivan perjuicios para EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.

Si el Contratista rehúsa o descuida cumplir cualquier orden escrita del Supervisor, éste le notificará por escrito sobre el incumplimiento de dicha orden, señalando específicamente las omisiones o infracciones y exigiendo su cumplimiento. Si esta notificación no surte ningún efecto dentro de un plazo de ocho (8) días hábiles, el Supervisor comunicará dicha situación a la Secretaría de Hábitat y Vivienda para que este tome las medidas que considere necesarias.

El Supervisor debe documentar las causas o motivos del incumplimiento que llegue a presentarse, como es el caso de incumplimiento a las obligaciones pactadas en el contrato, atrasos injustificados en las obras a las cuales ejerce el control y seguimiento, sin que el interventor haya realizado los requerimientos y solicitud de declaración de incumplimientos o aplicación de multas o las demás sanciones previstas en el contrato de obra.

IX. REQUISITOS HABILITANTES

A. Requisitos Jurídicos

En el presente Proceso de Contratación pueden participar (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras cuyo objeto social esté relacionado con el objeto del contrato a celebrarse y cuya duración sea por lo menos la vigencia del contrato y un año más; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios o uniones temporales conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente.

a) Carta de presentación de la propuesta conforme al Anexo 2., debidamente avalada por un ingeniero civil conforme lo dispone el artículo 20 del a ley 842 de 2003.
b) Certificado del RUP del Proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días desde el cierre del presente concurso de méritos.
c) Certificado de existencia y representación legal o del Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio del domicilio del proponente singular; o, de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días desde el cierre del presente concurso de méritos
d) Registro Único Tributario – RUT del Proponente singular; o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el Proponente es plural
e) Copia del acuerdo para conformar el consorcio o unión temporal si el proponente es plural, en el cual debe constar la participación de cada uno de los miembros del proponente plural, la representación legal del proponente plural o el poder otorgado a quien suscribe los documentos en nombre del Proponente plural.
f) Adjuntar el anexo No. 3, “Compromiso Anticorrupcion”, debidamente diligenciado.
g) Adjuntar el anexo No. 9, “Declaración de actividades legales”, debidamente diligenciado.
h) Adjuntar el anexo No. 10 o anexo No. 11 Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales de persona natural o jurídica según sea el caso
i) Si el proponente o un miembro del proponente plural es extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia, deberá presentar el Anexo 4. El proponente extranjero deberá demostrar que cumple con los requisitos habilitantes solicitados en el presente proceso contractual, conforme a la legislación de su país. Si el proponente extranjero resulta adjudicatario del presente proceso deberá constituir una sucursal en Colombia.
j) Fotocopia del documento de identidad del representante legal o del apoderado y de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal.
k) En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal, las respectivas autorizaciones para desarrollar el presente proceso de selección, el contrato y todas las actividades relacionadas directa o indirectamente.
l) En aquellos casos en que por las características del objeto a contratar se requiera la verificación de requisitos

del Proponente adicionales a los contenidos en el RUP, la Entidad Estatal hará tal verificación en forma directa.

m) El proponente deberá aportar los certificados que a continuación se relacionan (del proponente singular o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal si el proponente es plural), así:

1. Antecedentes Disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
2. Antecedentes Fiscales de la Contraloría General de la República.
3. Antecedentes Judiciales expedidos por la Policía Nacional
4. Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

En todo caso la entidad verificará los antecedentes aportados, a través de las sitios WEB de las respectivas entidades que los expiden.

n) Garantía de Seriedad constituidas de acuerdo con lo exigido en este pliego

La Secretaria de Hábitat y Vivienda verificará que los proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad, incompatibilidad o conflictos de interés para celebrar o ejecutar el contrato, para ello, consultará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y Certificado expedido por el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por el RNMC. Estos documentos serán de la persona natural, del representante legal o las partes que integren el consorcio o unión temporal.

Nota: Las personas jurídicas pueden nombrar un apoderado general o especial para presentar la propuesta o celebrar el contrato, si el poder es especial, el proponente debe acreditar el documento con la respectiva presentación personal.
El apoderado sólo puede representar a la sociedad en los términos y con las limitaciones impuestas por el mismo poder.
El apoderado tiene las mismas limitaciones que el representante legal y en caso de necesitarlo, debe tener las autorizaciones del órgano social que los estatutos de la persona jurídica exigen.
El poder puede constar en el certificado de existencia y representación legal y en ese caso no deberá presentarse ningún poder adicional.
Las facultades del apoderado incluidas las de presentar la oferta y suscribir el respectivo contrato deben constatarse en el respectivo certificado de existencia y representación legal.

A.1. Conflicto de interés

No podrán presentar Ofertas en el Proceso de Contratación:

a) Los Proponentes que sean controlados o ejerzan control sobre el contratista objeto de interventoría.
b) Los proponentes que hayan participado en la preparación o ejecución del proyecto al cual se hará interventoría. Asimismo, quienes hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios de estructuración de los contratos de obra objeto de ésta interventoría, ni en la estructuración, en cualquiera de sus etapas del presente Proceso de Contratación, ni quienes hayan trabajado como asesores o consultores para la elaboración de los mismos en los últimos dos (2) años contados hasta la fecha de expedición del acto de apertura del presente Proceso de Contratación, ya sea en calidad de funcionarios públicos o contratistas.
c) Los proponentes que tengan entre el equipo de trabajo personas que hayan tenido dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de apertura del presente proceso de contratación, vinculación laboral o contractual con la Secretaria de Hábitat y Vivienda o con el Departamento de Cundinamarca o con el Adjudicatario o de los contratos de obra objeto de ésta interventoría.
d) Los proponentes que actualmente adelanten la ejecución de cualquier contrato de obra objeto de ésta interventoría de manera conjunta bajo una estructura plural; o sean socios del contratista, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.

B. Requisitos Técnicos

B.1. Experiencia habilitante del proponente

El Proponente debe acreditar experiencia en construcción o gerencia o interventoría de proyectos de construcción de vivienda, conforme a la cuantía y número de contratos, y clasificado en el RUP en alguno(s) de los códigos UNSPSC relacionados en el presente pliego. Información que deberá diligenciar en el Anexo 5 de acuerdo a la siguiente tabla:

Tabla 9 – Experiencia requerida del proponente

Número de Contratos Acreditados	Valor Mínimo a Certificar (%)
1 a 2 Contratos	El 75% del Presupuesto Oficial
3 a 4 Contratos	El 100% del Presupuesto Oficial
5 a 6 Contratos	El 150% del Presupuesto Oficial

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben corresponder a: Construcción, o gerencia o interventoría de proyectos de construcción o mejoramiento de vivienda, los cuales deben estar registrados en el RUP.

Nota 2: El valor de la experiencia será presentado en SMMLV del año de terminación del contrato presentado.

Nota 3: Los contratos que sean relacionados en el anexo 5, serán revisados en el orden en el cual estén dispuestos en el mencionado anexo.

Nota 4: Los contratos utilizados para acreditar la experiencia general habilitante del proponente no podrán ser utilizados para acreditar la experiencia específica y viceversa.

Nota 5: Para efectos de validación del personal, se tomará en consideración los procesos ya adjudicados por la Secretaria de Hábitat y Vivienda que se encuentren en ejecución a la fecha de cierre del presente proceso, para verificar que con los porcentajes de dedicación aprobados no se llegare a superar el 100%.

La experiencia establecida en este numeral es calificada como CUMPLE al proponente que de cumplimiento a las reglas para demostrar la misma, y como NO CUMPLE a quien no demuestre este requisito.

B.2. Experiencia mínima requerida para el personal mínimo requerido

Para efectos de habilitación, el proponente deberá relacionar en el Anexo 12 todo el personal mínimo requerido ofrecido, así como las cartas de compromiso diligenciadas por cada uno de los integrantes según anexo 13. También constituye requisito de habilitación las certificaciones de experiencia del Coordinador de Interventoria.

La experiencia deberá demostrarse con certificaciones expedidas por las Entidades públicas o privadas en las que conste el objeto y el tiempo de duración de la vinculación al respectivo proyecto, o con las actas de liquidación o terminación del contrato respectivo, y deberá relacionarse el Anexo 7 por cada integrante del equipo.

Los documentos soportes del personal no calificable deberá presentarse por el adjudicatario del proceso, al momento de suscribir el acta de inicio.

Tabla 10- Experiencia mínima requerida para el personal mínimo requerido

ROL	Experiencia mínima requerida
COORDINADOR DE INTERVENTORIA	Profesional especializado. Formación pregrado en arquitectura o afines, ingeniería civil o afines (*constructor, constructor civil, arquitecto, administrador de obras civiles/construcciones, profesional constructor en arquitectura e ingeniería*) con Tarjeta o matrícula profesional y certificado de inscripción profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA). Acreditar experiencia general no menor a sesenta meses (60) meses contados desde la expedición de la tarjeta profesional, y Acreditar experiencia específica en al menos tres (3) proyectos en el que haya desempeñado como director o coordinador o gerente en interventoría o construcción de vivienda nueva o incluye mejoramiento de vivienda.
INSPECTORES DE OBRA	Técnicos o Tecnólogos en Obras Civiles, o Arquitectura o afines, con Tarjeta de certificado de Inscripción profesional vigente expedida por el Consejo Profesional Nacional de Ingeniería (COPNIA) o Consejo Profesional Nacional de Arquitectura (CPNAA) o certificación expedida por el SENA, con mínimo doce (12) meses de fecha de expedición, contados desde el cierre del presente concurso de méritos, donde se demuestre que está habilitado para ejercer dicha actividad. Acreditar experiencia específica en al menos un (1) proyecto, en el que haya desempeñado labores o actividades de Inspector de obra o asistencia de residencia en vivienda.
TRABAJADOR SOCIAL	Título profesional y tarjeta profesional vigente expedida por el Consejo Nacional del Trabajo Social Acreditar experiencia general no menor a doce (12) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional, y Acreditar experiencia específica en al menos en un (1) proyecto, en el que haya desempeñado labores de acompañamiento social con comunidades, organizaciones, familias o grupos.
ABOGADO	Tarjeta profesional expedida por el Consejo Superior de la Judicatura vigente, certificación de antecedentes disciplinarios donde conste que no ha sido sancionado en los últimos dos (2) años. Acreditar experiencia específica de al menos dos (2) contratos en que haya prestado asesoría jurídica en el área contractual pública.
CONTADOR	Tarjeta profesional expedida por la Junta Central de Contadores acompañada de certificación de antecedentes disciplinarios expedida en un tiempo no superior a tres (3) meses Acreditar experiencia general no menor a veinticuatro (24) meses contados desde la fecha de expedición de la tarjeta profesional
ASISTENTE	Diploma de bachiller con conocimientos básicos de sistemas (Office), lo cual se acredita con la presentación de una certificación de cursos realizados mínimo de cuarenta (40) horas en el manejo de herramientas office.

B.2.1. Soportes y valoración de la experiencia del equipo de trabajo (Personal)

Para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo básico se sujetará, en lo pertinente, a las reglas dispuestas en el pliego de condiciones y a las siguientes reglas especiales:

a) Aportar copia de la Cédula de Ciudadanía
b) Aportar certificaciones de los contratos ejecutados debidamente firmadas por el contratante que contenga como mínimo la siguiente información: (i) Nombre del contratante, (ii) Objeto del contrato u obra ejecutada, (iii) Cargo desempeñado y labores cumplidas.
c) Aportar documento legal y/o contractual (Acta de recibo final y/o acta de liquidación y/o acta terminación y/o certificación), del contrato con el que se acredita la experiencia del personal propuesto.
d) Aportar copia del diploma de posgrado, o acta de grado para el director de interventoría.

e) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción oficial correspondiente.
f) Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

NOTA : Los documentos otorgados en el extranjero que se aporten con la propuesta deberán cumplir con los requisitos previstos Circular Externa No.17 del 11 de febrero de 2015 de Colombia Compra Eficiente.

Para efectos de calificación se tendrán en cuenta únicamente ell perfil del Coordinador de interventoría.

Este requisito se declara como CUMPLE al proponente que presente todo el personal minimo requerido con las cartas de compromiso en los formatos anexos y los documentos que acrediten el título correspondiente y experiencia minima exigida para el personal calificable, y como NO CUMPLE al proponente que no presente la relación del personal minimo requerido, o lo realice de manera incompleta, o no demuestre los títulos y la experiencia minima requerida del personal calificable.

C. Capacidad Financiera

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores. Esta información se verificará con los indicadores contenidos en el RUP, o en la información financiera anexa a la oferta en aquellos casos en que el proponente no esté en la obligación de estar inscrito en dicho registro.

Tabla 11 - Indicadores de capacidad financiera

Indicador	Formula	Índice requerido
Índice de Liquidez	AC/PC	Mayor o igual a ≥ 1,0
Índice de Endeudamiento	(PT/AT)x100	Menor o igual a ≤ 70%
Capital de trabajo	AC- PC	MAYOR O IGUAL Capital de trabajo demandado (10% del P.O)
Razón de Cobertura de Intereses	Upo / GI	Mayor o igual a ≥ 1,0

AC: Activo corriente
PC: Pasivo corriente
PT: Pasivo total
AT: Activo total
PO: Presupuesto oficial a contratar
Upo: Unidad operacional
GI: Gastos intereses

Si el Proponente es un consorcio o una unión temporal, la sumatoria de los integrantes debe cumplir con los índices mínimos establecidos anteriormente, para acreditar los indicadores de capacidad financiera.

D. Capacidad Organizacional

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

Tabla 12 - Indicadores de capacidad organizacional

Indicador	Formula	Índice requerido
Rentabilidad sobre activos ROA	**Upo / AT**	Mayor o igual a ≥ 0,0
Rentabilidad sobre el patrimonio ROE	**Upo / PT**	Mayor o igual a ≥ 0,0

AC: Activo corriente

PC: Pasivo corriente
PT: Pasivo total
AT: Activo total
PO: Presupuesto oficial a contratar
Upo: Unidad operacional
GI: Gastos intereses

Los índices anteriores serán verificados a través del Registro Unico de Proponentes-RUP.

X. Evaluación de la Oferta y adjudicación

La Secretaria de Hábitat y Vivienda evaluará únicamente las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los requisitos habilitantes.

En la evaluación de las Ofertas, la Secretaría de Hábitat y Vivienda calificará la experiencia adicional a la habilitante del proponente y su equipo profesional de trabajo (Director y Coordinador), así como la formación académica del director, así como el apoyo a la industria nacional y vinculación de trabajadores con discapacidad, como se detalla a continuación:

Tabla 13 - Puntaje por criterios de evaluación

Criterio de Evaluacion calificable	Máximo Puntaje
Experiencia adicional puntuable del proponente	45
Experiencia adicional puntuable del equipo profesional (Coordinador)	40
Formación académica adicional del Coordinador de interventoría	4
Apoyo a la industria nacional	10
Vinculación de trabajadores con discapacidad	1
TOTAL	**100**

NOTA: Los proponentes que hubieren incurrido en conductas contrarias a la competencia se disminuirá con respecto al puntaje total, DIEZ (10) puntos y al proponente que hubiere incurrido en conducta colusoria se disminuirá en QUINCE (15) puntos.

A. Experiencia adicional puntuable del proponente

La experiencia adicional puntuable del proponente se evalúa sobre un máximo de CUARENTA Y CINCO (45) PUNTOS, de acuerdo con su participación en contratos adicionales a los referidos para cumplir con la experiencia habilitante, donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario conforme se indica en el cuadro que aparece a continuación.

Tabla 14 – Puntaje - Experiencia Adicional del proponente

Descripción	Puntaje máximo
El proponente que relacione tres (3) contratos cuyos valores individuales sean mayor o igual a una vez (1) el presupuesto oficial del presente concurso y donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario	10

El proponente que relacione dos (2) contratos cuyo valores individuales sean mayor o igual a una vez (1) el presupuesto oficial del presente concurso y donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario	20
El proponente que relacione un (1) contrato cuyo valor sea mayor o igual a una vez (1) el presupuesto oficial del presente concurso y donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario	45
PUNTAJE MÁXIMO EXPERIENCIA ADICIONAL DEL PROPONENTE	**45**

El proponente debe relacionar en el Anexo 6 los contratos que pretenda hacer valer en la evaluación de su propuesta, el objeto de los mismos; el número del clasificador de bienes y servicios; su cuantía, y demás información que se encuentre en dicho anexo

NOTA: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

A.1. Experiencia Adicional Puntuable del Coordinador de interventoría

La experiencia adicional puntuable del equipo profesional (Coordinador) se evalúa sobre un máximo de CUARENTA (40) PUNTOS, de acuerdo con su participación en contratos adicionales a los referidos para cumplir con la experiencia habilitante, donde se hayan prestado servicios de interventoría en proyectos de. (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario, conforme se indica en el cuadro que aparece a continuaciónEl proponente debe relacionar en los certificados de la experiencia adicional del Director y Coordinador que pretenda hacer valer en la puntuación de su propuesta, conforme al anexo No. 8

NOTA: No serán tenidos en cuenta aquellos contratos con los que se verifique el cumplimiento de requisitos habilitantes.

Tabla 15 – Puntaje – Experiencia Adicional del Coordinador

Puntaje Experiencia adicional del Coordinador	
Descripción	**Puntaje máximo**
Coordinador de Interventoría Por cada proyecto donde se haya desempeñado durante su ejecución como director, coordinador, gerente o residente de interventoría, en proyectos de; (i) Construcción de vivienda nueva urbana y/o rural de interés social o prioritario y/o (ii) mejoramiento de vivienda urbana y/o rural de interés social o prioritario, obtendrá diez (10) puntos por cada proyecto, hasta un máximo puntaje CUARENTA (40) puntos.	10
PUNTAJE MÁXIMO EXPERIENCIA ADICIONAL COORDINADOR	**40**

B. Formación académica adicional del Director de interventoría

La formación académica adicional puntuable del Coordinador de interventoría se evalúa sobre un máximo de CUATRO (4) PUNTOS, conforme se indica a continuación:

El proponente debe presentar los diplomas o certificación diferentes a los que haya aportado para el cumplimiento de requisitos habilitantes, que pretenda acreditar para obtener el puntaje adicional, en Anexo No. 15.

NOTA 1: No será tenido en cuenta el Diploma de especialización, o maestría, o Doctorado que se hubiere presentado para acreditar el cumplimiento de requisitos habilitantes.

NOTA 2: Para aquellos casos en que el Posgrado acreditado no corresponde con exactitud al solicitado por la entidad, se deberá allegar el pensum académico y acta de grado, emitido por la institución educativa, que compruebe losconocimientos en las ramas solicitadas.

Tabla 16 – Puntaje – Formación Académica Adicional del Coordinador de Interventoria

Puntaje formación académica adicional del Coordinador de interventoría	Puntaje máximo
Diploma de especialización, o maestría, o Doctorado en Gestión o Dirección o Gerencia de proyectos o Gerencia e interventoría de obras civiles, o certificación vigente en Project Management Professional - PMP, adicional a la aportada para acreditar requisitos habilitantes.	4
PUNTAJE MÁXIMO FORMACIÓN ACADEMICA ADICIONAL DEL COORDINADOR DE INTERVENTORIA	**4**

C. Apoyo a la industria nacional

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el apoyo a la industria nacional se evaluará sobre un máximo de DIEZ (10) PUNTOS. La incorporación consistirá en contratar y mantener durante toda la ejecución del Contrato las siguientes proporciones entre personal nacional y extranjero que será puesto al servicio en la ejecución del Contrato, de acuerdo con la siguiente tabla

Tabla 17 - Puntaje – Incorporación de personal nacional

Descripción	Puntaje máximo
Las Ofertas de servicios nacionales A los proponentes que solo ofrezcan servicios nacionales, sean personas naturales o jurídicas que tengan nacionalidad colombiana o que siendo extranjeros tengan residencia en Colombia, Igualmente, a los extranjeros sin residencia o sucursal en Colombia que hayan aportado documentos de reciprocidad o respecto de los cuales se haya acreditada la reciprocidad por la existencia de un tratado, acuerdo o convenio.	10
Las Ofertas de servicios extranjeros A los proponentes que incorporen servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales	5
TOTAL PUNTAJE MAXIMO APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**10**

Para poder calificar este criterio se requiere diligenciar dicha información en el Anexo 2 en el cuadro dispuesto para tal fin.

D. Vinculación de trabajadores con discapacidad

A los proponentes que acrediten trabajadores con discapacidad en su planta de personal se le asignará UN (1) punto de acuerdo con los requisitos establecidos en el artículo 1 del decreto 392 de 2018, como a continuación se transcribe:

> *"Artículo 1. Adiciónese la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1 082 de 2015, la cual tendrá tres nuevos artículos con el siguiente texto:*
> *"Articulo 2.2.1.2.4.2.6. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad. En los procesos de licitaciones públicas y concursos de méritos, para incentivar el sistema de preferencias a favor de las personas con discapacidad, las entidades estatales deberán otorgar el uno por ciento (1%) del total de los puntos establecidos en el pliego de condiciones, a los proponentes que acrediten la vinculación de trabajadores con discapacidad en su planta de personal, de acuerdo con los siguientes requisitos:*

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda. Certificará el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.
Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 1 %, a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Tabla 18- Numero minimo de trabajadores con discapacidad ofrecido para obtener puntaje:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente.	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

… "Parágrafo. Para efectos de lo señalado en el presente artículo. si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación"".

E. Reglas a tener en cuenta en la valoración de la experiencia del proponente

La valoración de la experiencia general habilitante y experiencia adicional calificable se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la sumatoria de las experiencias específicas de los integrantes que la tengan. Si la totalidad de la experiencia es acreditada por uno solo de los integrantes del consorcio o unión temporal, este deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio o unión temporal, en el contrato derivado del p r e s e n t e proceso y en su ejecución. Si la experiencia es acreditada por más de uno de los integrantes del consorcio, unión temporal, aquel que aporte el mayor valor respecto de los otros integrantes, deberá tener una participación no inferior al 50% en el consorcio, unión temporal, en el contrato derivado del presente proceso y en su ejecución.
b) En el caso de las personas naturales, la experiencia se computará a partir de la fecha de expedición de la matrícula profesional. La acreditación de esta experiencia se sujetará a las exigencias establecidas en el numeral anterior.
c) El valor total del o los contratos celebrados que se aporten para acreditar la experiencia será aquel que tuvieron a la fecha de terminación del contrato y la conversión a salarios mínimos mensuales legales vigentes (SMMLV) se hará conforme al vigente en dicho año.
d) En caso de presentar el valor en moneda extranjera, se aplicará lo siguiente: Cuando el valor esté dado en dólares americanos (USD) u otra moneda, se convertirá a pesos colombianos utilizando para esa conversión la tasa representativa del mercado (TRM) vigente para la fecha de firma o suscripción del contrato.
e) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas.
f) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.
g) Cuando el objeto de uno o algunos de los contratos con que se pretende acreditar la experiencia incluya la gerencia de obra o la administración delegada, solamente se valorará como experiencia el valor de los honorarios sufragados al gerente o administrador delegado y no el valor total de la obra.
h) No será considerada la experiencia adquirida en calidad de subcontratista.
i) En el caso de contratos ejecutados parcialmente o como consecuencia de cesiones, solamente se aceptará como

experiencia lo ejecutado como contratista, siempre y cuando el contrato esté terminado y se certifique claramente lo ejecutado por el cesionario.

j) Para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia adquirida mediante escisión. Esto conforme lo establece la Guía de Asuntos Corporativos en los Procesos de Contratación emitida por Colombia Compra Eficiente - G-ACPC-01.

k) De igual forma para la valoración de la experiencia tanto habilitante como ponderable la entidad no tendrá en cuenta la acreditación de experiencia que se pretenda acreditar a través de casa matriz salvo aquellas que tengan sucursal debidamente constituida en Colombia.

l) La entidad no tendrá como válida la experiencia acreditada por los socios en el RUP después de cumplidos los tres años de constitución de una sociedad nueva. Según radicación de respuesta No. 4201814000001418 emitida por Colombia Compra Eficiente del 15 de febrero de 2018.

Para efectos de actualizar el valor de los contratos celebrados se utilizarla el valor del salario mínimo mensual legal vigente (SMMLV), de conformidad con la siguiente tabla:

Año	Salario mínimo (pesos $)
2008	461.500
2009	496.900
2010	515.000
2011	536.500
2012	566.700
2013	589.500

Año	Salario mínimo (pesos $)
2014	616.000
2015	644.350
2016	689.454
2017	737.717
2018	781.242
2019	828.116

Al resultado de la operación matemática que se realice para hacer la conversión del valor del contrato en pesos al Salario Mínimo Legal Vigente (SMMLV) se le aplicará el procedimiento de redondeo.

NOTA 1: El valor de los contratos será expresado en SMMLV a la fecha de su terminación.

NOTA 2: En el evento de que se relacione un número mayor de contratos a los exigidos en el presente pliego de condiciones el proponente deberá indicar claramente cuáles de éstos son los que se deben tener en cuenta para efectos de evaluación (habilitante y calificable). De no indicar cuales son los que se deben tener en cuenta, se evaluarán los contratos el orden presentado en los respectivos anexos, de acuerdo al número exigido.

NOTA 3: No será tenida en cuenta de forma simultánea la experiencia que se traslape temporalmente, la cual sólo se agregará una vez dentro de la suma de experiencia de cada integrante o contrato. En todo caso, es responsabilidad del proponente relacionar la experiencia adicional calificable en los respectivos anexos, para ser valorada por la Entidad.

F. Método aleatorio en caso de desempate

1. Se considerará como primera en el orden de calificación aquella que haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación de experiencia adicional del proponente que fue objeto de evaluación.
2. Si persiste el empate se preferirá la oferta que presente mayor puntaje en la evaluación de experiencia adicional del Coordinador de interventoría.
3. Si persiste el empate se preferirá la oferta que presente mayor puntaje en la evaluación de en la formación académica adicional del coordinador de interventoría.
4. Si persiste el empate se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros
5. Si persiste el empate se preferirá la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentada por un Consorcio, Unión Temporal, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el Consorcio, Unión Temporal y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

6. Si persiste el empate se preferirá las ofertas presentada por una Mipyme nacional; o, consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura constituida por exclusivamente por Mipyme.
7. En caso que dentro del Proceso de Contratación no existan ofertas presentadas por Mipyme o proponentes plurales constituidos exclusivamente por Mipyme, preferir la oferta presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura siempre que: (a) esté conformado por al menos una Mipyme que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento; (b) la Mipyme aporte mínimo el veinticinco por ciento de la experiencia acreditada en la oferta; y, (c) ni la Mipyme, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura
8. Si persisten el empate se preferirá la oferta que presente mayor unidades de vivienda con interventoría en los contratos presentados para evaluación de experiencia adicional del proponente, anexo No. 6.
9. Si persiste el empate, se utilizará como instrumento el sorteo por medio de balotas, procedimiento para el cual los proponentes se pondrán de acuerdo en la Audiencia de apertura de sobre económico.

NOTA 1: En cualquier caso, los factores de desempate contenidos en los numerales 1 al 5 se aplicarán de conformidad con el parágrafo 1 del artículo 1 de la Ley 816 de 2003. Al efecto, los bienes y servicios originarios de países con los cuales Colombia tenga compromisos comerciales internacionales vigentes en materia de trato nacional para compras estatales, o de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienes y servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales; deberán ser tratados en el marco de los criterios de desempate como si fueren bienes o servicios nacionales colombianos.

NOTA 2: Para acreditar la condición de Mipyme, de acuerdo con la Ley 905 de 2004, el proponente deberá aportar con su propuesta la certificación suscrita por el representante legal o por el revisor fiscal en caso de que lo requiera de acuerdo con la normatividad vigente, en donde certifique que cumple con las condiciones de planta de personal y de activos exigidos para ser considerados MIPYME. Igualmente deberá indicar que se encuentra al día en el pago de los aportes al sistema general de seguridad social durante el último (1) mes. La certificación se entiende presentada bajo la gravedad de juramento.

Para consorcio, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación, los integrantes que cumplan con la condición de Mipyme en los términos de la Ley 905 de 2004 deberán aportar cada uno la certificación a que se hace referencia en el párrafo anterior.

En el evento en que en el RUP aportado por el proponente o por los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre la clasificación de la empresa según su tamaño, no será necesario presentar la certificación suscrita por el representante legal y/o por el revisor fiscal en caso de que lo requiera.

NOTA 3: Para acreditar lo dispuesto en la Ley 361 de 1997, el Proponente que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24, tenga vinculado laboralmente personal con limitaciones, como mínimo del 10% de su nómina, deberá acreditar tal circunstancia mediante certificación expedida por el Ministerio de la Protección Social, en la que conste el nombre e identificación del personal que se encuentra en esta situación, a dicha certificación se acompañará la copia del carné de Afiliado al Sistema de Seguridad Social en Salud, historia clínica o documento expedido por la Junta de invalidez competente en el que deberá aparecer calificada como persona con limitación, de acuerdo con el artículo 5º de la citada disposición

Además, el proponente deberá aportar en su propuesta una certificación en la cual se comprometa que mantendrá en su nómina por lo menos un mínimo del 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad por un lapso igual al plazo de ejecución del contrato objeto del presente concurso de méritos.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales se tendrá en cuenta para cumplir este requisito que al menos uno de los integrantes, acredite lo señalado en este numeral.

NOTA 4: Los documentos requeridos para acreditar la condición de Mipyme, o lo referente a la Ley 361 de 1997 deberán ser aportados con la propuesta y en ningún caso será solicitados o aceptados con posterioridad por la Entidad.

NOTA 5. Cuando el proponente sea una personas jurídicas o natural, correspondiente al tipo de solidad anónima, (SAS o SA), en las cuales por su conformación comercial no puede ser evidenciada en el certificado de existencia y representación legal, deberá aportar junto con la oferta inicial el acta de constitución de la misma en la cual se puedan evidenciar los socios o accionistas de la misma, con el fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el literal c) del numeral 5 de las causales de desempate aquí contempladas. Para tal fin deberá aportar junto con la oferta en sobre cerrado, el acta de junta de socios en al cual se pueda evidenciar los socios o accionistas de la misma. Dicho sobre será abierto únicamente en aquellos eventos en que sea necesario verificar el criterio de desempate.

NOTA 6: De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente

numeral. El comité asesor y evaluador recomendará la adjudicación del contrato al proponente que haya superado las anteriores verificaciones y, por tanto, haya ocupado el primer lugar en el orden de elegibilidad. El segundo lugar lo ocupará la propuesta que haya obtenido el segundo lugar en el orden de elegibilidad y haya dado cumplimiento a las condiciones establecidas para la propuesta económica.

NOTA 7: Los criterios de desempate se constituyen en pasos excluyentes, es decir, que en la medida que son aplicados se descartan los oferentes que no cumplen dicho requisito y en caso de que algún criterio no se cumpla por ninguno de los oferentes que estén empatados hasta este último, se continuará con el siguiente hasta resolver el desempate.

G. Causales de Rechazo

En adición a otras causas previstas por la ley, la Secretaría de Hábitat y Vivienda rechazará las Ofertas en los siguientes casos:

1. Cuando las propuestas sean presentadas después de vencido el plazo establecido en el Cronograma o en sitio diferente al indicado en estos Pliegos de Condiciones.
2. Cuando el proponente intente enterarse indebidamente de las evaluaciones o influir en el proceso de evaluación de las ofertas o en la decisión sobre la evaluación y adjudicación por parte de la entidad contratante.
3. Cuando hayan presentado más de una oferta en el presente Proceso de Contratación, sea directamente o a través de una estructura plural.
4. Cuando formule condiciones diferentes a las establecidas en el Pliego de Condiciones.
5. Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o lo realice incorrectamente.
6. Cuando se presenten dos o más propuestas por un mismo proponente, por sí o por interpuesta persona, o cuando una persona sea parte o miembro de otro proponente.
7. Cuando las personas naturales o los socios o asociados de la persona jurídica o los miembros del consorcio o unión temporal que presentan propuesta, pertenezcan a otro proponente que también haya presentado propuesta para el presente proceso de contratación.
8. Cuando no se presente la propuesta económica.
9. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad o conflicto de interés, establecidos en la Constitución Política, Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y en las demás disposiciones legales vigentes.
10. Cuando se compruebe que dentro de los cinco (5) años anteriores a la presentación de la propuesta, el oferente o uno de los conformantes de cualquier forma de asociación para la presentación de propuesta, consorcio o unión temporal, o sus representantes legales hayan infringido las normas relativas a lavados de activos.
11. Cuando se presente una propuesta alternativa con desviaciones técnicas o económicas.
12. Cuando la propuesta incluya información o documentos que contengan datos tergiversados, alterados, inexactos tendientes a inducir a error a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, o en general cuando con la propuesta se adjunte información que carezca de veracidad que le permita cumplir con un factor de verificación o de ponderación.
13. Cuando se compruebe interferencia, influencia o la obtención de correspondencia interna, proyectos de concepto de verificación o ponderación o de respuesta a observaciones no enviados oficialmente a los proponentes, bien sea de oficio o a petición de parte.
14. Cuando el proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado (multas, declaratoria de incumplimiento, declaratoria de caducidad) y la Secretaría de Hábitat y Vivienda corrobore que dicha información NO es veraz de acuerdo con lo establecido en el núm. 7 del artículo 26 de la Ley 80 de 1993.
15. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades.
16. Cuando el proponente o alguno de los integrantes del consorcio o unión temporal se encuentre reportado en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.
17. Cuando el objeto social principal del oferente, o de cada uno de los miembros de la Unión Temporal o Consorcio o la actividad mercantil del comerciante no tenga una relación directa con el objeto de la contratación.

18. Cuando el proponente sea declarado como no cumple en alguno de los aspectos jurídico, financiero o técnico de verificación de su propuesta o no cumpla con los demás requisitos relacionados con estos aspectos de verificación.
19. Cuando presentada la propuesta mediante consorcio, unión temporal, o cualquier otra modalidad de propuesta conjunta, luego de la fecha señalada para la entrega de propuestas, se modifique el porcentaje de participación de uno o varios de sus integrantes, o uno o algunos de ellos desista o sea excluido de participar en el consorcio, unión temporal o la modalidad de asociación escogida.
20. Cuando el proponente o uno de los integrantes del consorcio o unión temporal no cuente con la capacidad jurídica suficiente para la presentación de la oferta o la verificación o ponderación de los requisitos exigidos en los pliegos de condiciones.
21. Cuando el proponente no hubiere presentado la garantía de seriedad de la propuesta.

H. Orden de Elegibilidad y Adjudicación

Para la adjudicación se tendrá en cuenta lo previsto en el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015.

Para tal efecto, citará al proponente ubicado en el primer lugar del orden de elegibilidad y abrirá el sobre con la oferta económica con el fin de verificar si la oferta económica está en el rango del valor estimado. En caso afirmativo, revisará con el oferente la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015. Si llegan a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato. En caso negativo; o, en caso de no llegar a un acuerdo, la Entidad Estatal citará al proponente ubicado en el segundo lugar del orden de elegibilidad y revisará con él, la consistencia de la oferta con las necesidades de la Entidad Estatal a que se refiere el artículo 2.2.1.1.2.2.9. Decreto 1082 de 2015. En caso en que lleguen a un acuerdo, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato; en caso contrario, declará desierto el Proceso de Contratación.

En el evento que el Secretario de la Secretaría de Hábitat y Vivienda no acoja las recomendaciones del comité evaluador, deberá justificarlo en el acto administrativo de adjudicación o declaratoria de desierta.

La negociación se referirá al alcance de la interventoría y su valor.

I. Declaratoria de desierta

La Secretaría de Hábitat y Vivienda declarará desierto el presente proceso de selección entre otras causas que impiden la escogencia objetiva, cuando: (a) no se presenten Ofertas; (b) ninguna de las Ofertas resulte admisible en los factores jurídicos, técnicos, financieros y de experiencia previstos en el Pliego de Condiciones; (c) existan causas o motivos que impidan la selección objetiva del Proponente; (d) no se logre llegar a un acuerdo con alguno de los dos proponentes en los términos del artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015; [(d) el Secretario de Hábitat y Vivienda no acoja la recomendación del comité evaluador y opte por la declaratoria de desierta del proceso, caso en el cual deberá motivar su decisión.

XI. ACUERDOS COMERCIALES

EL Departamento de Cundinamarca-Secretaria de Hábitat y Vivienda, para cumplir con las obligaciones consagradas en los Acuerdos Comerciales, tiene en cuenta lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y en el Manual para el Manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación, que Colombia Compra Eficiente ha expedido para el efecto.

De acuerdo con el manual1 para el manejo de los acuerdos comerciales en procesos de contratación M-MACPC-14 expedido por COLOMBIA COMPRA EFICIENTE, “Las gobernaciones están incluidas en la lista de entidades de los Acuerdos comerciales con la alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Corea, Costa Rica, los Estados AELC, Estados Unidos, el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala), la Unión Europea; y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN”.

[1] consultado en https://www.colombiacompra.gov.co

"Salvo por algunas excepciones, todas las demás entidades estatales del nivel departamental (incluidas las entidades descentralizadas indirectas y los esquemas asociativos) están contempladas en la lista de Entidades cubiertas por los Acuerdos Comerciales con Chile, el Triángulo Norte (únicamente con el Salvador y Guatemala), La Unión Europea y por la Decisión 439 de 1998 de la Secretaria de la CAN".

El Proceso de Contratación está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales. En consecuencia, las Ofertas de servicios de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes que cubren el presente Proceso de Contratación, serán tratadas como Ofertas de bienes y servicios nacionales y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional, conforme a lo descrito en el presente pliego:

Tabla 19 - Cobertura Acuerdos Comerciales

ACUERDO COMERCIAL	ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Canadá	SI	NO	SI	NO
Chile	SI	NO	SI	NO
Estados unidos	SI	NO	SI	NO
Salvador	SI	NO	SI	NO
Guatemala	SI	NO	SI	NO
Honduras	SI	NO	SI	NO
Liechtenstein	SI	NO	SI	NO
Suiza	SI	NO	SI	NO
México	SI	NO	SI	NO
Unión europea	SI	NO	SI	NO
Comunidad andina de naciones	SI	Si	NO	Si

Fuente: Pliegos interventoría - Colombia Compra Eficiente (consultada el 20 de abril de 2019).

Recibirán trato nacional las propuestas de nacionales de la Comunidad Andina de Naciones, conforme a la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

NOTA 1: En lo no contemplado, la entidad se regirá por las normas expedidas para el caso y el manual para el manejo de acuerdos comerciales M-MACPC-14 expedido por Colombia Compra Eficiente.

XII. MATRIZ DE RIESGOS

A partir del análisis de riesgos realizado por la entidad para la estructuración del presente proceso de contratación, se pudo obtener la siguiente categorización y asignación de riesgos que será aplicable al contrato que resultare de la adjudicación del concurso de méritos en curso.

Tabla 20 – Matriz de Riesgos

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante
1	General	Interna	Planeación	Operacional	El proceso de selección presenta inconsistencias que no garantizan selección objetiva de conformidad al objeto y alcance del proceso	No poder adjudicar	1	3	4	bajo		100%
2	General	Externa	Planeación	Operacional	En el proceso de selección ninguno de los proponentes cumplen los requisitos habilitantes o presentan causales de rechazo o se presenta información inexacta, no verificable o no es subsana	No poder adjudicar	2	3	5	Medio		100%
3	General	Interna	Planeación	Operacional	Estimación de tiempo no suficiente para la correcta ejecución del contrato de la entidad contratante	Inejecución de actividades contractuales	2	2	4	Medio	50%	50%
4	General	Externo	Contratación	Operacional	El contratista no presentó o presenta tardíamente las garantías requeridas en el contrato	No cumplimiento por el contratista de obligaciones y atraso en el inicio de ejecución	2	3	5	Medio	100%	
5	General	Externo	Contratación	Económico	Estimación inadecuada de los costos de la propuesta por parte del proponente	Realización no adecuada o no oportuna de actividades de control y verificación en los contratos de obra	2	4	6	Alto	100%	
6	General	Externa	Contratación	Operacional	El proceso de selección de alguno de los contratos de obra que será objeto de interventoría se declara desierto sin posibilidad de reapertura o presentan circunstancias que impidan la ejecución del contrato de obra	No se puede desarrollar el 100% del alcance objeto de la interventoría inicialmente planeado	2	5	7	Alto	50%	50%
7	General	Externo	Contratación	Operacional	Que existan circunstancias que impidan la suscripción del contrato de interventoría	No celebración del contrato	1	5	6	Alto	100%	
8	General	Externo	Ejecución	Ambiental	Eventos de la naturaleza fuera del control de las partes que impiden continuar con la ejecución del contrato de obra objeto interventoría.	Imposibilidad de ejecutar actividades programadas de la interventoría	3	2	5	Medio	50%	50%
9	General	Externo	Ejecución	social /político	Paros, huelgas, actos terroristas y otros eventos que impidan la ejecución de actividades de obra o realizar el control y verificación de las mismas	Imposibilidad de ejecutar actividades programadas de la interventoría	3	4	7	alto	50%	50%
10	Específico	Externo	Ejecución	Operacional	Ineficiencia en control y vigilancia al cumplimiento de normatividad urbanística o ambiental en la ejecución del contrato de obra	Irregularidad en al ejecución de obras e incumplimiento de las actividades de interventoría	1	5	6	alto	100%	
11	Específico	Interno	Ejecución	Operacional	Accidente laboral de personal adscrito al contratista	Insuficiencia de personal para cumplir con las actividades programadas de la interventoría	2	2	4	Bajo	100%	

N°	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	Descripción (que Puede Pasar Y Como Puede Ocurrir)	Consecuencia De La Ocurrencia Del Riesgo	Probabilidad	Impacto	Valoración Del Riesgo	Categoría	ASIGNACIÓN	
											Contratista	Entidad contratante
12	General	Externo	Ejecución	Operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos por parte del contratista	Incumplimiento del objeto del contrato como consecuencia de deficiencia de las actividades que debe desarrollar la interventoría	2	5	7	Alto	100%	
13	General	Externo	Ejecución	Operacional	Retrasos en la entrega de informes o los productos por parte del Interventor o no se ajustan a lo requerido en el Contrato.	No poder realizar una adecuada supervisión al contrato por parte del DEPARTAMENTO y no se tiene una información real del avance del proyecto.	2	5	7	alto	100%	
14	General	Externo	Ejecución	Operacional	No disponer del personal requerido en el momento oportuno.	No hay control de actividades e imposibilidad de acciones correctivas y preventivas oportunas	2	5	7	alto	100%	
15	General	Externo	Ejecución	Operacional	Desconocimiento de los diseños, especificaciones, normas técnicas y plazos de ejecución por parte del interventor.	No hay control de actividades e imposibilidad de acciones correctivas y preventivas oportunas	2	5	7	alto	100%	
16	General	Externo	Ejecución	Operacional	No acuerdo para liquidar	No finiquitar la relación contractual	2	3	5	medio	50%	50%
17	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Cambio en la normatividad que modifique o imponga nuevas obligaciones de la interventoría	Suspensión de actividades del contrato de interventoría	1	3	4	bajo		100%
18	General	Externo	Ejecución	Regulatorio	Modificación de régimen impositivo posterior a la celebración del contrato	Variación de condiciones económicas pactadas en el contrato	1	3	4	bajo		100%
19	General	Externo	Ejecución	Operacional	Mayor tiempo de ejecución de obra, por incumplimiento del contratista de obra	Mayor tiempo de ejecución del contrato de interventoría	2	3	5	Medio	100%	
20	General	Externo	Ejecución	financiero	Insuficiencia de recursos del contratista para asumir las actividades programas	No hay control de actividades e imposibilidad de acciones correctivas y preventivas oportunas	2	5	7	alto	100%	
21	General	Externo	Ejecución	Operacional	Daños causados a terceros por personal adscrito al contratista	Posibles acciones jurídicas a la interventoría y al departamento	2	3	5	medio	100%	

Tabla 21– Tratamiento y control de reisgos

N°	T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
1	T: Revisar inconsistencias y realizar corrección mediante adenda conforme a lo previsto a la normatividad vigente. C: Adecuada verificación de condiciones de participación, habilitación y selección por parte del equipo estructurador y evaluador del proceso	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
2	T: Apertura de un nuevo proceso conforme a lo previsto a la normatividad vigente C: Revisar condiciones y requisitos para garantizar participación plural	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
3	T: Prorroga al contrato suscrito C: La supervisión debe verificar y solicitar las acciones correctivas y preventivas para cumplir el cronograma	2	2	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual
4	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. Aplicación de póliza C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde adjudicación	Hasta perfeccionamiento y ejecución	control y verificación del supervisor	Perfeccionamiento del contrato
5	T: El contratista debe cumplir con las condiciones del proceso de selección. C: El contratista debe planear teniendo en cuenta las condiciones físicas, técnicas, legales y sociales su plan de trabajo para reducir riesgos en la ejecución del contrato.	1	2	3	Bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe periódico del supervisor	mensual
6	T: Se adjudica parcialmente el contrato de interventoría con disminución del alcance del contrato de interventoría o se disminuye el alcance de interventoría pagando de manera proporcional las actividades de interventoría realizadas y recibidas a satisfacción por la supervisión. C: La SHV debe verificar causas, realizar análisis y tomar correctivos en la preparación de procesos	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el inicio proceso de selección	Hasta el acto de adjudicación	Informe de adjudicación	Por evento
7	T: Aplicar póliza de seriedad y Adjudicar al proponente que ocupo segundo lugar C: La SHV debe verificar causas, realizar análisis y tomar correctivos en la preparación de procesos	1	2	3	Bajo	Departamento	desde apertura del proyecto	Hasta suscripción del contrato	Verificación, jurídica, financiera y técnica del proceso	En el estudio previo
8	T: Suspender contrato C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento

N°	T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
9	T: Suspender contrato C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
10	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. Aplicar garantías y las sanciones a que haya lugar C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	1	2	3	Bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
11	T: Si el incidente afecta las condiciones para realizar control y verificación se debe sustituir o reemplazar el personal por un perfil de igual o superior al exigido en el pliego. Carga económica del accidente a cargo del Contratista por ARL C: Verificar por el supervisor el aseguramiento del personal y la implementación de buenas prácticas para la realización de actividades programadas	2	2	4	Medio	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
12	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones, solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	5	7	Alto	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
13	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	3	5	Alto	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
14	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	3	5	medio	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
15	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio C: Control y monitoreo por parte del Supervisor	2	3	5	medio	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
16	T: Verificación de cumplimiento de informe final y requisitos de liquidación C: Realizar proceso de liquidación unilateral o judicial, según corresponda	1	2	3	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
17	T: Verificar condiciones de modificaciones para evaluar impacto en alcance, tiempo o costo, para toma de acción correctiva. C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	3	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento

N°	T: Tratamiento C: Controles a Seguir Implementando	Impacto Después Del Tratamiento				Persona Responsable Por Implementar El Tratamiento	Fecha (Inicio del Tratamiento)	Fecha (Tratamiento Completo)	Monitoreo Y Revisión	
		Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría				¿Cómo Se Realiza El Monitoreo?	Periodicidad ¿Cuando?
18	T: Verificar condiciones de modificaciones para evaluar impacto en alcance, tiempo o costo, para toma de acción correctiva. C: Control y monitoreo por parte del supervisor	1	3	4	bajo	Departamento	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe del supervisor	Por evento
19	T: Es precio global fijo sin formula de reajuste, no se reconocerán reajustes C: EL Contratista debe velar por el cumplimiento del cronograma y plan de trabajo tomando las medidas necesarias y planteando las acciones correctivas o preventivas que fueren del caso	1	2	3	bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe interventoría	mensual
20	T: Realizar requerimiento de cumplimiento de obligaciones. solicitar aplicación de procedimiento sancionatorio La presentación de la propuesta y la firma del contrato conllevan la aceptación de condiciones de pago, por lo cual el contratista debe tomar las medidas necesarias para garantizar su financiamiento en el cumplimiento del objeto y alcance. C: control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la terminación del contrato	Informe interventoría	mensual
21	T: Se corre traslado al contratista para que responda por daños y perjuicios que se pudieron haber causado, manteniendo al departamento indemne. C: control y monitoreo por parte del supervisor	1	2	3	bajo	Contratista	Desde el acta de inicio del contrato	Hasta la liquidación del contrato	Informe supervisor de interventoría	Por evento

XIII. MINUTA DEL CONTRATO

MINUTA DEL CONTRATO

SELECCIÓN CONCURSO DE MÉRITOS No. SHVS-CM-002-2019
SECRETARÍA DE HÁBITAT Y VIVIENDA

Se adjunta la minuta del contrato como una guía para los posibles contratistas, No obstante, la misma podrá ser variada por el Secretaría de Hábitat y Vivienda al momento de su celebración, para ajustarla con exactitud a las exigencias propias de los Pliegos de Condiciones y la oferta adjudicada.

CLAUSULADO DEL CONTRATO

CLÁUSULA PRIMERA: INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA, de acuerdo con el pliego y la oferta aceptada.

CLÁUSULA SEGUNDA: ALCANCE DEL OBJETO:

La interventoría se realizará a precio global fijo, sin formula de reajuste sobre los contratos de obra que celebren los municipios de Cucunubá, Jerusalén, Quebradanegra, Viota, y el Departamento de Cundinamarca para el caso del municipio de Caparrapí

Se intervendrán cinco (5) municipios mediante: 361 mejoramientos de vivienda (164 habitaciones, 39 cocinas, 9 pisos, 149 habitaciones-cocinas) dispersos rurales en Viota, Jerusalén, Quebradanegra y Cucunubá y la construcción de 32 viviendas nuevas urbanas nucleadas en el Municipio de Caparrapí.

MUNICIPIO	TIPO DE INTERVENCIÓN	NUMERO DE SOLUCIONES	VALOR PROYECTOS
VIOTA	HABITACION	103	$ 816.726.014
	COCINAS	32	$ 250.308.499
	HABITACION-COCINA	89	$ 1.254.919.668
JERUSALEN	HABITACION	52	$ 411.136.256
QUEBRADANEGRA	PISOS	9	$ 28.569.755
	HABITACION-COCINA	60	$ 858.125.176
CUCUNUBA	COCINAS	7	$ 53.898.662
	HABITACIONES	9	$ 69.976.470
CAPARRAPI	CASA (VIVIENDA NUEVA)	32	$ 1.552.968.871

La interventoría tiene como propósito realizar el control y seguimiento técnico, administrativo, financiero y legal a 361 mejoramientos de vivienda en los municipios de Viotá, Jerusalen, Quebradanegra, Cucunubá y a la construcción de 32 viviendas nuevas urbanas en el Municipio de Caparrapi de Cundinamarca.

CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:
El Proponente seleccionado deberá hacer entrega con anterioridad de un plan de trabajo presentado en diagrama de barras, capítulo por capítulo de cada una de las actividades derivadas de las labores de la interventoría a ejecutar en cada uno de los contratos e incluir el personal interviniente en cada etapa o sección del cronograma y su dedicación, dentro de los cinco (5) días siguientes a la suscripción del acta de inicio del contrato.

Para cumplir con el objeto contractual el contratista debe tener claro y ejecutar como mínimo las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del contrato, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad. Por lo tanto, no existe ni podrá haber cabida a ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno del Interventor o sus empleados y subalternos, con el Departamento de Cundinamarca (Secretaría de Hábitat y Vivienda).
2. Realizar, junto con los contratistas de las obras, dentro de los diez (10) días siguientes al acta de inicio del contrato, una revisión de los estudios, diseños, planos y demás documentos de los contratos de obra y emitir un concepto al respecto.
3. Realizar, junto con los contratistas de las obras y un representante de cada Municipio la localización de cada uno de los frentes de trabajo y dar su aprobación para el inicio de la construcción.

4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, Servicio Nacional de Aprendizaje SENA, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Cajas de Compensación Familiar, mediante las constancias de pago.
5. Indemnizar o asumir todo daño y costo que se cause a terceros, a bienes propios o de terceros, o al personal contratado para la ejecución del contrato, por causa o con ocasión del desarrollo de este.
6. Responder por el pago de los tributos que se causen o llegaren a causarse por la celebración, ejecución y liquidación del contrato de interventoría.
7. Dar cumplimiento en un todo al Plan de trabajo, presentado y aprobado por el supervisor. En caso de requerirse ajuste al mismo, deberá presentar por escrito la justificación que soporta dicha solicitud y la respectiva nueva propuesta, siempre y cuando esta no sea inferior en calidad, requerimientos y obligaciones.
8. Realizar el apoyo, seguimiento y aprobación de los ajustes a los diseños o rediseños que en el desarrollo de las obras deban ser realizados, notificando previamente al supervisor sobre esta modificación.
9. Asistir a las reuniones o comités de obra que se programen en el desarrollo de la Interventoría. Los gastos que se generen cuando las reuniones sean programadas en sitios diferentes al domicilio contractual, serán cubiertos por el Interventor.
10. Asistir a las reuniones de seguimiento que convoque el supervisor del contrato de interventoría.
11. Mantener el personal ofrecido a partir de la firma del contrato de interventoría, conforme al plan de trabajo aprobado por la Supervisión. El INTERVENTOR sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo previa autorización escrita del supervisor designado por la Entidad, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza. Dicho reemplazo solo se autorizará por causas debidamente justificadas.
12. Tener a disposición los vehículos ofrecidos para realizar desplazamientos a los sitios de la obra y los demás que se requieran para el cumplimiento de las actividades de interventoría.
13. Presentar informes mensuales y final de interventoría a los respectivos Municipios sobre el cumplimiento de las obligaciones de acuerdo con lo pactado en cada uno de los contratos derivados de los convenios administrativos, los cuales deberán contener la información Técnica, Administrativa, Financiera y legal.
14. Presentar a la Secretaria de Hábitat y Vivienda informes mensuales que contengan número del convenio interadministrativo y de su contrato derivado, objeto, valor, plazo, vigencia de las garantías, estado de los pagos del Municipio, avances de obra que incluya memorias de cálculo y memorias fotográficas previo a los respectivos pagos y el informe final previo a la liquidación.
15. Cumplir los lineamientos establecidos en el manual de seguridad y salud en el trabajo - SST para contratistas – CÓDIGO A-GC-MA-005 VERSIÓN 3-, en concordancia el derecho 1072 de 2015 y resolución 0312 de 2019.
16. Cumplir con las disposiciones que respecto a la Interventoría contiene el Decreto Departamental No. 0472 de 2018, contenidas en el Manual de Control y Vigilancia.

CLAUSULA CUARTA: OBLIGACIONES ESPECÍFICAS:

EL CONTRATISTA deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

A) Administrativas y técnicas:

1. Conocer los estudios técnicos, memorias de diseño y planos constructivos tanto arquitectónicos e ingeniería de las obras a construir, e informar a la Secretaría de Hábitat y Vivienda en caso de inexistencia o falta de coherencia entre estos.
2. Verificar la existencia de las licencias, permisos o documentos requeridos para la ejecución de cada contrato de obra según corresponda
3. Verificar el listado de beneficiarios inicialmente presentado por el Municipio, de llegar a surgir cambios por sustituciones o por exclusiones deberá verificar que se presenten los documentos exigidos por la Secretaría de Hábitat y Vivienda. En consecuencia, deberá verificar que los nuevos beneficiarios presentados por el municipio cumplan con todos los parámetros y que el acto administrativo de su selección esté debidamente motivado y ejecutoriado.

4. Conocer las especificaciones particulares de cada contrato de obra y verificar que dichas especificaciones coincidan con los planos suministrados.
5. Conocer la propuesta presentada por el contratista de obra, así como los contratos, pólizas, pliegos de condiciones, personal presentado y demás documentos.
6. Exigir, recibir y aprobar en el plazo estipulado: Programación de trabajos, organigrama del personal ofrecido en la propuesta que esté vinculado a la obra, frentes y cuadrillas de obra, inventarios de materiales y equipos.
7. Suscribir el acta de inicio del contrato de obra derivado.
8. Exigir al contratista el inicio de los trabajos en las fechas programadas.
9. Informar al Municipio y a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, sobre cualquier retraso o novedad en el desarrollo del contrato.
10. Ejercer el control de las actividades técnicas, administrativas, legales, financieras y ambientales para el cumplimiento del objeto y alcance del contrato de obra.
11. Revisar, antes y durante la ejecución de cada contrato de obra, las referencias topográficas (puntos topográficos, coordenadas y cotas), de tal forma que permitan al constructor localizar adecuadamente la obra sobre el terreno y conceptuar sobre la localización correspondiente apta para el desarrollo adecuado de la construcción de la vivienda.
12. Exigir la calidad establecida contractualmente de materiales, ítems de construcción, especificaciones técnicas y medidas, mediante exámenes directos en obra, análisis, pruebas y ensayos de laboratorio sobre los materiales o sobre su aplicación en el contrato de obra.
13. Exigir la aplicación de las normas técnicas y reglamentarias establecidas en el Código Colombiano de Construcciones Sismo-resistentes (NSR-10) durante la ejecución de obra.
14. Establecer para todos los frentes de obra, una bitácora donde se consignarán todas las actuaciones realizadas durante la ejecución del contrato. Su reporte será semanal y hará parte del informe mensual
15. Ordenar, en cada una de las obras, la remoción o reemplazo de obra mal ejecutada o no aprobada, fijando el plazo respectivo.
16. Exigir el cumplimiento de la cantidad contratada para los ítems de construcción, conforme a mediciones diarias o periódicas de los ítems ejecutados y dejar constancia escrita para cada una de las obras.
17. Verificar directa y continuamente en cada una de las obras, la calidad y cantidad del personal, de acuerdo con lo establecido en la propuesta.
18. Verificar que el contratista de obra cumpla con: Las normas de seguridad industrial, higiene, ambientales y requisitos para el manejo de impacto ambiental según corresponda y de las obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal.
19. Elaborar, acorde con los cortes mensuales de obra, las actas de recibo parcial debidamente sustentadas con cuadros de desglose de cada una de las actividades desarrolladas, las cuales suscribirá conjuntamente con el contratista de la obra de cada uno de los contratos de obra.
20. Elaborar, acorde con los contratos de obra, la revisión de precios para cada una de las actas de recibo, aplicando el sistema constructivo y los precios unitarios pactados.
21. Exigir el cumplimiento de la programación de obra del contrato, pudiendo modificarse de común acuerdo con el contratista de obra, cuando por razones técnicas o, la naturaleza de la misma se haga necesario.
22. Cualquier modificación al contrato de obra derivado deberá ser autorizada por el respectivo ordenador del gasto.
23. Para poder iniciar las obras en los predios prouestos en los proyectos, se deberán verificar las condiciones de los mismos que permitan el desarrollo tecnico y legal de las viviendas objeto del contrato de obra.
24. Para el caso de Mejoramientos de vivienda, remitir oportunamente al respectivo Municipio (Viota, Jerusalén, Quebradanegra, Cucuba), las solicitudes de modificatorios o adicionales al contrato de obra según corresponda, debidamente justificadas.
25. Para el caso de construcción de vivienda nueva en Caparrapí, remitir oportunamente la Secretaria de Habitat y Vivienda, las solicitudes de modificatorios o adicionales al contrato de obra según corresponda, debidamente justificadas.
26. Suscribir, junto con el contratista de obra, las actas de reiniciación, dejando constancia del tiempo de suspensión temporal o paralización y del vencimiento final del contrato y tener control acerca de la ampliación de las vigencias de las pólizas del contrato de obra.

27. Presentar informes mensuales de avance de ejecución de obra, incluyendo registro fotográfico, porcentaje de ejecución tanto de cantidades como de porcentaje de inversión, comentarios y recomendaciones.
28. Presentar el informe final sobre la interventoría del contrato de obra, incluyendo reseña fotográfica o documento audiovisual, cuadro de cantidades de obra ejecutada ítem por ítem de cada una de las obras ejecutadas de acuerdo con el listado final de beneficiarios, actas de entrega a satisfacción suscritas por el Contratista de Obra, el Interventor, el Supervisor del Municipio y el beneficiario junto con la bitácora de cada uno de los proyectos.
29. Para el caso de Mejoramiento de vivienda, elaborar y aprobar las Actas de Recibo Final y de liquidación del Contrato de Obra con los soportes técnicos correspondientes y remitirlas al Municipio (Viota, Jerusalén, Quebradanegra, Cucuba), dentro de los plazos establecidos en el contrato, con copia a la Secretaria de Hábitat y Vivienda.
30. Para el caso de construcción de vivienda nueva en Caparrapí, elaborar y aprobar las Actas de Recibo Final y de liquidación del Contrato de Obra con los soportes técnicos correspondientes y dentro de los plazos establecidos en el contrato, a la Secretaria de Hábitat y Vivienda con copia al Municipio de Caparrapí.

B) Financieras:

1. Solicitar al contratista de obra la certificación de apertura de la cuenta bancaria, fiducia o patrimonio autónomo, para el manejo del anticipo si es del caso.
2. Solicitar al contratista de obra, de ser el caso, el informe mensual de inversión del anticipo con los respectivos soportes del contrato de obra.
3. Realizar las actas de recibo de obra a suscribir con contratista y contratante, estableciendo las cantidades de las actividades de obra ejecutadas y recibidas.
4. Constatar el buen manejo e inversión de los recursos del contrato mediante control de pagos de obras.
5. Solicitar la actualización de ítems o inclusión de ítems no previstos, manteniendo las condiciones establecidas en el proyecto objeto de ejecución del contrato de obra.
6. Para el caso de mejoramiento de vivienda, presentar los informes parciales de avance de obra al Municipio, con los comentarios respectivos para los pagos parciales establecidos en la forma de pago del contrato de obra derivado y el informe final que se entregará para la liquidación del contrato de obra. De los informes parciales y final remitirá copia a la Secretaría de Hábitat y Vivienda.
7. Para el caso construcción de vivienda nueva, presentar los informes parciales de avance de obra a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, con los comentarios respectivos para los pagos parciales establecidos en la forma de pago del contrato de obra derivado y el informe final que se entregará para la liquidación del contrato de obra. De los informes parciales y final remitirá copia a los municipios.
8. Llevar, para cada uno de los contratos de obra, un cuadernillo financiero con todos los documentos derivados del proceso de cuentas tramitadas.

C) Legales:

1. Verificar y exigir el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato de obra.
2. Conocer los documentos de la etapa precontractual de cada uno de los contratos de obra.
3. Cumplir con las obligaciones y alcance del contrato de interventoría
4. Velar y exigir el cumplimiento de las cláusulas de cada uno de los contratos de obra.
5. Presentar las recomendaciones que sean del caso para procurar el cumplimiento del objeto contractual de obra.
6. Concertar soluciones para superar dificultades que se presenten en el desarrollo del contrato de obra.
7. Verificar en el contrato de obra, la existencia de la garantía única y su póliza anexa donde se establezca como beneficiario al Departamento de Cundinamarca, junto con su aprobación, vigencia y cubrimiento de los amparos establecidos contractual y legalmente.
8. Solicitar a los contratistas de obra, la modificación al inicio de la vigencia de la garantía única y su póliza anexa, a partir de la fecha de firma del acta de inicio.

Para el caso de los proyectos de mejoramiento de vivienda, informar oportunamente al respectivo municipio, sobre hechos que afecten la normal ejecución de los contratos, lo cual deberá reportarse así mismo a la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

9. Para el caso de los proyectos de construcción de vivienda nueva, informar oportunamente a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, sobre hechos que afecten la normal ejecución de los contratos, lo cual deberá reportarse así mismo a los municipios.

10. Informar al Municipio y a la Secretaría de Hábitat y Vivienda, acerca de los incumplimientos y sugerir al municipio las sanciones a que hubiere lugar.
11. Solicitar la aplicación de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, multas o caducidad, si hubiere lugar.
12. Llevar, para cada uno de los contratos de obra, copia de todos aquellos documentos que se generen en cumplimiento del objeto contractual de la Interventoría para su seguimiento, control y soporte de su ejecución, de los cuales se entregará copia digital a la Secretaría de Hábitat y Vivienda para la liquidación del contrato de Interventoría.
13. Tomar las medidas que sean del caso durante la etapa de ejecución del contrato de obra objeto de la interventoría, para, en lo posible, evitar reclamaciones por falta de oportunidad o desacertada toma de decisiones.

CLAUSULA QUINTA: OBLIGACIONES DEL DEPARTAMENTO:

1. Ejercer el respectivo seguimiento y control al cumplimiento del objeto del contrato y expedir el recibo de cumplimiento a satisfacción.
2. Pagar el valor del presente contrato en la forma y términos establecidos en el presente contrato.
3. Suministrar oportunamente la información y el apoyo que requiera EL CONTRATISTA para el cumplimiento de sus obligaciones contractuales.

CLÁUSULA SEXTA: VIGENCIA Y PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO. Plazo de ejecución será de NUEVE (9) MESES contados a partir de la fecha del acta de iniciación previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato y su vigencia se contará a partir del perfeccionamiento y contendrá el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más.

CLAUSULA SEPTIMA: VALOR DEL CONTRATO. El valor del presente contrato es por la suma de XXXXXXXXXXXXX. Corresponde al valor de la oferta del proponente adjudicatario
El valor incluye IVA y todos los impuestos, tasas y contribuciones Nacionales, Departamentales y Municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del presente proceso y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

CLAUSULA OCTAVA: FORMA DE PAGO. La Secretaría de Hábitat y Vivienda pagará a EL CONTRATISTA el valor estipulado en la cláusula anterior, así:

Nota: Se incluirá cronograma de pagos definitivo una vez se adjudique el proceso

CLAUSULA NOVENA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL. La Secretaría de Hábitat y Vivienda pagará el gasto que ocasione el presente contrato con cargo a la imputación presupuestal que relaciona a continuación:

3) La suma de DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MILLONES CIENTO TREINTA Y TRES MIL CIENTO VEINTICINCO PESOS MLCT **$281.133.125** con cargo al rubro 6131/8-0300/GR: 4:3-08-01-437/A.1.2/ SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA / FDR VIGENCIA ACTUAL / Gestionar mejoramiento 7000 VIV URB/RUR. Proyecto: P>297657/01 mejoramiento de vivienda combinado del CDP No.7000104609 del 06 de Junio de 2019
4) La suma de CIENTO OCHO MILLONES SETECIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS VEINTIÚN PESOS MLCT $**108.707.821** con cargo al rubro 1131/1-0100/GR: 4:3-08-01-432/A.7.5/ SECRETARIA DE HABITAT Y VIVIENDA

/ RECURSO ORDINARIO / Gestionar acceso 15.000 un VIS/VIP urb. Proyecto: P>297041/08 Construc-Adquisic VIS-VIP urbana y Rural del CDP No.7000104772 del 18 de Junio de 2019

CLAUSULA DECIMA: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA deberá constituir a favor de DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA – Secretaria de Hábitat y Vivienda, NIT- 899.999.114-0 en calidad de asegurado y beneficiario, en los términos establecidos en la normatividad vigente, una garantía que podrá consistir en una póliza de seguro expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia, correspondiente a la póliza de cumplimiento ante entidades públicas con régimen privado de contratación o garantía bancaria expedida por un banco local, que incluya los siguientes amparos:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento	10%	Por el plazo del contrato y cuatro (4) meses mas
Salarios y prestaciones sociales	5%	Por el plazo del contrato y tres (3) años mas
Calidad	20%	Cinco (5) años contados a partir del Acta de Recibo Final de la obra. Para el efecto se tendrá en cuenta la última acta de obra recibida por el Interventor

PARÁGRAFO PRIMERO: TÉRMINO PARA SU ENTREGA. EL CONTRATISTA entregará a DEPARTAMENTO, a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, las garantías a las que se refiere el presente numeral, junto con el recibo que acredite el pago de la misma, con excepción de la de calidad de los servicios, cuya cobertura deberá quedar expresamente otorgada en la garantía y su vigencia actualizada a más tardar dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de recibo del acta final de interventoría, previo recibo a satisfacción del objeto de la Interventoría.

PARÁGRAFO SEGUNDO - PREVENCIÓN DE RIESGOS. EL CONTRATISTA es responsable, y deberá adoptar y cumplir con todas las medidas de seguridad y preventivas que tiendan a evitar la causación de daños y perjuicios físicos, económicos, técnicos, financieros, contables, jurídicos en desarrollo y ejecución del contrato, de conformidad con lo señalado en las Reglas de Participación.

PARÁGRAFO TERCERO: SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS. EL CONTRATISTA debe mantener en todo momento de vigencia del contrato la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, EL CONTRATISTA deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, EL CONTRATISTA deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, será de cargo exclusivo de EL CONTRATISTA.

CLÁUSULA DECIMA : CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.- En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal pecuniaria en caso de incumplimiento parcial o definitivo en la ejecución oportuna del contrato o de las obligaciones a cargo del EL CONTRATISTA después de terminado el plazo de ejecución, DEPARTAMENTO podrá hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria, a título de pena, por un monto equivalente hasta por el diez por ciento (10%) valor total del contrato. El pago del valor acá señalado a título de cláusula penal pecuniaria se considera como indemnización parcial y no definitiva de los perjuicios causados por el incumplimiento del contratista, razón por la cual, DEPARTAMENTO tendrá derecho a obtener de EL CONTRATISTA el pago de la indemnización correspondiente a los demás perjuicios que con dicho

incumplimiento se le hayan irrogado. EL CONTRATISTA autoriza a DEPARTAMENTO a descontar y compensar de los saldos presentes o futuros a su favor, los valores correspondientes a la pena pecuniaria aquí estipulada. De no existir tales deudas o de no resultar suficientes para cubrir la totalidad de su valor, DEPARTAMENTO podrá obtener el pago de la pena pecuniaria haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en el presente contrato o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar. El valor de la pena pecuniaria pactada se calculará sobre el valor total del contrato, incluidas las modificaciones al valor del mismo, sin perjuicio de lo previsto en el Art. 1596 del Código Civil.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA- PENAL DE APREMIO. En ejercicio de la autonomía de su voluntad, las partes acuerdan libre, expresa e irrevocablemente la causación y efectividad de la cláusula penal de apremio en caso de mora o retrasos por parte de EL CONTRATISTA en la ejecución de la programación del contrato, o de sus obligaciones relacionadas con ocasión de la ejecución del mismo, el DEPARTAMENTO podrá hacer exigible estos apremios sucesivos a EL CONTRATISTA por cada semana de retraso, por un valor equivalente al 1.0% del valor total del contrato, sin exceder el 10% de su valor total. Para efectos de la aplicación de la cláusula penal de apremio, el DEPARTAMENTO y/o la interventoría verificarán semanalmente el cumplimiento del Cronograma de Trabajo y obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, de acuerdo con lo señalado en las Reglas de Participación, especificaciones técnicas, oferta presentada por EL CONTRATISTA y cláusulas del contrato. Para efectos de que EL CONTRATISTA cancele los valores por concepto de cláusula penal de apremio no se requiere que DEPARTAMENTO lo constituya en mora, el simple retardo imputable a EL CONTRATISTA dará origen al pago o compensación de las sumas previstas en este numeral. EL CONTRATISTA autoriza que DEPARTAMENTO descuente y compense de las sumas a su favor los valores correspondientes a la cláusula penal de apremio. De no existir tales saldos a favor de EL CONTRATISTA o de no resultar éstos suficientes para cubrir la totalidad del valor de la cláusula penal de apremio, EL DEPARTAMENTO podrá obtener el pago total o parcial de la cláusula penal haciendo efectiva la garantía de cumplimiento para lo cual seguirá el procedimiento indicado en la cláusula décima primera o mediante el ejercicio de las acciones legales a que haya lugar.

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: PROCEDIMIENTO PARA DECLARAR EL INCUMPLIMIENTO CONTRACTUAL Y PARA EXIGIR EL PAGO DE LA CLÁUSULA PENAL DE APREMIO Y/O CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA. Cuando se presente un posible incumplimiento parcial o total del contrato atribuible a EL CONTRATISTA respecto de cualquiera de las obligaciones del mismo, EL DEPARTAMENTO, deberá cumplir el siguiente procedimiento para declarar dicho incumplimiento: A) Evidenciado un posible incumplimiento de las obligaciones a cargo de EL CONTRATISTA, según conste en informes elaborados por la Supervisión, DEPARTAMENTO lo citará a él y al GARANTE, mediante comunicación que por escrito se remitirá al domicilio de EL CONTRATISTA y del GARANTE, a una audiencia para debatir lo ocurrido. DEPARTAMENTO, fijará la fecha para realizar la audiencia, como mínimo al quinto día hábil siguiente a la fecha de recepción de la comunicación de citación a audiencia al CONTRATISTA y al GARANTE. En la citación, se hará mención expresa y detallada de los hechos que la soportan y por ello deberá indicar los presuntos incumplimientos contractuales atribuibles al CONTRATISTA, acompañando el informe de la supervisión o interventoría en el que se sustente la actuación y las demás pruebas que soporten la citación y enunciará las normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, de acuerdo con las estipulaciones contractuales. En la misma se establecerá el lugar, fecha y hora para la realización de la audiencia la que deberá tener lugar a la mayor brevedad posible, atendida la naturaleza del contrato y la periodicidad establecida para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. B) En desarrollo de la audiencia, EL DEPARTAMENTO, presentará las circunstancias de hecho que motivan la actuación contractual, indicará los presuntos incumplimientos contractuales atribuidos al CONTRATISTA, enunciará las posibles normas o cláusulas posiblemente violadas y las consecuencias que podrían derivarse para EL CONTRATISTA, según las estipulaciones contractuales. Acto seguido se concederá el uso de la palabra al representante legal del CONTRATISTA o a quien lo represente y al GARANTE, para que ejerzan su derecho de defensa y se pronuncien sobre las imputaciones de incumplimiento, en desarrollo de lo cual podrán rendir las explicaciones del caso, solicitar y aportar pruebas y controvertir las presentadas por la entidad. C) Una vez evacuada la

práctica de las pruebas o recibidos los medios probatorios aportados por los interesados, se cerrará la audiencia para que DEPARTAMENTO mediante decisión contractual motivada que constará por escrito, proceda a resolver sobre la exigibilidad o no de la sanción o declaratoria o no del incumplimiento. Si se resuelve que no hubo incumplimiento, se archivará la actuación contractual. Por el contrario, si se decide que hubo incumplimiento contractual, en el mismo documento, se hará la tasación de la suma a pagar a favor de EL DEPARTAMENTO y a cargo del CONTRATISTA y/o EL GARANTE, como consecuencia del incumplimiento de acuerdo con las estipulaciones contractuales. La respectiva decisión, se informará mediante comunicación escrita que se remitirá al domicilio del CONTRATISTA y del GARANTE. EL CONTRATISTA y EL GARANTE, podrán presentar un escrito de reconsideración ante DEPARTAMENTO, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de adopción de la decisión que declara el incumplimiento contractual. Si declarado éste ni EL CONTRATISTA, ni EL GARANTE, presentan el escrito de reconsideración o lo hacen en forma extemporánea, se entenderá que esa decisión se ratifica y se procede para su posterior cobro. La decisión sobre el escrito de reconsideración, si se presenta, será resuelta por DEPARTAMENTO por escrito, dentro de los 15 (quince) días hábiles siguientes a su recepción y remitida al CONTRATISTA y del GARANTE. El plazo anteriormente descrito podrá ser prorrogado por un término igual al inicialmente pactado. Por el contrario, si se resuelve que no hubo incumplimiento, se comunicará por escrito a los interesados y se archivará la actuación contractual D) En todo caso, en cualquier momento del desarrollo de la audiencia contractual, EL DEPARTAMENTO, podrá suspender la audiencia cuando de oficio o a petición de parte, ello resulte en su criterio necesario para allegar o practicar pruebas que estime conducentes y pertinentes, o cuando por cualquier otra razón debidamente sustentada, ello resulte necesario para el correcto desarrollo de la actuación contractual. En todo caso, al adoptar la decisión, se señalará fecha y hora para reanudar la audiencia. EL DEPARTAMENTO podrá ordenar el archivo de la actuación contractual en cualquier momento, si se prueba la cesación de situación de incumplimiento que dio lugar a este procedimiento. PARÁGRAFO. Para efectos de valores a favor de DEPARTAMENTO, referentes a cláusula penal de apremio, cláusula penal pecuniaria procederá la compensación.

CLAUSULA DECIMA TERCERA: PERSONAL DEL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA se obliga a suministrar el personal que se requiera para la ejecución del contrato. Este personal dependerá exclusivamente de EL CONTRATISTA, quien será su empleador y responderá por sus salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones; así como por los sistemas y garantías en materia de seguridad industrial y salud ocupacional. La Secretaría de Hábitat y Vivienda se reserva el derecho de solicitar al interventor los cambios de personal que considere convenientes y este se obliga a realizarlos a satisfacción.

CLAUSULA DECIMA CUARTA: CESIÓN. EL CONTRATISTA solo podrá ceder el presente contrato y la dirección de la interventoría previa autorización escrita de la Secretaría de Hábitat y Vivienda.

CLAUSULA DECIMA QUINTA: SUPERVISIÓN DEL CONTRATO Y ACCESO A LOS TRABAJOS La Secretaría de Hábitat y Vivienda efectuara la supervisión del contrato a través de su supervisor que vigilara el desarrollo de los trabajos objeto del presente contrato y cuyas funciones están establecidas en el Manual de Vigilancia y Control del Departamento de Cundinamarca.

CLAUSULA DECIMA SEXTA: INFORMES. EL CONTRATISTA deberá presentar a la Secretaría de Hábitat y Vivienda informes periódicos mensuales que permitan evidenciar el avance de la ejecución del objeto contactual e informe final de obra.
PARÁGRAFO. La presentación de los informes se hará por escrito.

CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PROPIEDAD DE LOS ESTUDIOS. Serán de propiedad de EL DEPARTAMENTO los resultados de los análisis, estudios, investigaciones, y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este trabajo, incluyendo programas de computador y técnicas especiales que se desarrollen o adquieran durante su

ejecución y con cargo al contrato. EL CONTRATISTA deberá considerar como confidenciales todos los estudios y resultados y no podrá hacer uso de estos para fines diferentes a los del trabajo mismo, sin autorización previa expresa y escrita de EL DEPARTAMENTO.

CLAUSULA DÉCIMA OCTAVA: LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO. El presente contrato se liquidará de común acuerdo entre las partes al cumplimiento de su objeto, o a más tardar dentro de los cuatro (4) meses siguientes, contados a partir de la fecha de la extinción del plazo de ejecución del contrato o de la expedición del acto administrativo que ordene su terminación. También en esta etapa las partes acordaran los ajustes, revisiones y reconocimientos a que haya lugar. En el acta de liquidación constaran los acuerdos, conciliadores y transacciones a que llegaren las partes para poner fin a las divergencias presentadas y poder declarase a paz y salvo. Para la liquidación se exigirá al interventor la extensión o ampliación, si es del caso, la garantía del contrato al pago de salarios, prestaciones e indemnizaciones y en general para avalar las obligaciones que deba cumplir con posterioridad a la extinción del contrato.

CLAUSULA DECIMA NOVENA: LIQUIDACIÓN UNILATERAL. Si EL CONTRATISTA no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, será practicada directa y unilateralmente por EL DEPARTAMENTO y se adoptara por acto administrativo motivado susceptible del recurso de reposición, conforme lo disponen las normas vigentes y el procedimiento adoptado por el Departamento mediante Decreto 038 de 2016.

CLAUSULA VIGESIMA: TERMINACIÓN BILATERAL ANTICIPADA. Las partes de común acuerdo manifiestan que si EL CONTRATISTA no presenta los requisitos para la ejecución del contrato en el término de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha de suscripción de este, se terminara, pudiendo la Secretaría de Hábitat y Vivienda adjudicar y suscribir el contrato con el componente que siga en el orden de elegibilidad.

CLAUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES. EL CONTRATISTA con la suscripción de este contrato afirma bajo juramento que no halla incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades y demás prohibiciones previstas en la constitución política, el artículo 8 de la ley 80 de 1.993 y demás disposiciones vigentes sobre la materia y que si llegare a sobrevenir alguna actuara conforme lo prevé el artículo 9° de la ley 80 de 1.993.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: AUTONOMÍA DEL CONTRATISTA. Por ser el presente un contrato de interventoría, EL CONTRATISTA actuará con total autonomía técnica y administrativa en el cumplimiento de sus obligaciones contractuales, y, por lo tanto, no contrae relación laboral alguna con EL DEPARTAMENTO, razón por la cual no tendrá derecho al pago de prestaciones sociales de ninguna índole y sus emolumentos se contraerán a los expresamente pactados en el presente contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA TERCERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. Los conflictos que surjan durante la ejecución del objeto contractual se solucionaran preferiblemente y de común acuerdo por las partes, mediante mecanismo de conciliación, transacción y amigable composición en los términos de ley.

CLAUSULA VIGÉSIMA CUARTA: CLAUSULA COMPROMISORIA. Las divergencias que surjan con ocasión del desarrollo del objeto contractual y de las obligaciones derivadas del mismo, se podrán solucionar, si llegaren a fracasar los mecanismos antes contemplados, previo acuerdo de las partes, a través de un tribunal de arbitramento constituido para el efecto por la Cámara de Comercio de Bogotá de conformidad con las normas vigentes en la materia, dentro de los treinta (30) días hábiles siguientes a la presentación de la petición por cualquiera de las partes contratantes, y cuyos costos serán asumidos por igual tanto por EL DEPARTAMENTO como por el contratista. El tribunal estará integrado por tres (3) árbitros especialistas en derecho administrativo o contratación estatal, y fallaran el laudo que resulte del mismo

en derecho. En caso de no existir acuerdo para acudir al tribunal de arbitramento, se acudirá ante la jurisdicción de lo contencioso administrativo.

CLAUSULA VIGÉSIMA QUINTA: PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCIÓN. El presente contrato se considera perfeccionado con la suscripción del mismo por las partes. Para su ejecución se requiere: 1. la existencia de las disponibilidades y registros presupuestales correspondientes. 2. la aprobación de la garantía única de cumplimiento.
CLAUSULA VIGÉSIMA SEXTA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. Forman parte integral de este contrato todos los documentos que legalmente se requieran y los que se produzcan durante el desarrollo del mismo, así como los pliegos de condiciones diseñados para la invitación y demás documentos que soportan este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA SEPTIMA: INDEMNIDAD El CONTRATISTA mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del CONTRATISTA en el desarrollo de este contrato.

CLAUSULA VIGÉSIMA OCTAVA: DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales el domicilio contractual es la ciudad de Bogotá D.C.

NOTA: El presente clausulado es parte del contrato de Interventoría y con la aprobación electrónica del proceso contractual realizada a través del SECOP II se entiende aceptado por las partes.

XIV. ANEXOS

A continuación, se presenta una lista enunciativa de soportes de los estudios previos:

- Estudios del Sector con soportes correspondientes.
- Concepto favorable expedido por la Secretaría de Planeación Departamental.
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal – CDP.
- Estudios, diseños, permisos y autorizaciones que reposan en las carpetas de los proyectos radicados por los Municipios previo a la celebración del respectivo convenio.
- Anexo 1.Metodología de interventoría
- Anexo 2. Formato Carta de presentación de oferta
- Anexo 3. Formato Compromiso anticorrupción.
- Anexo 4. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia
- Anexo 5. Formato Experiencia habilitante del proponente
- Anexo 6. Formato Experiencia adicional puntuable del proponente
- Anexo 7. Formato Estudios, profesión y experiencia habilitante del personal mínimo requerido
- Anexo 8. Formato Experiencia adicional puntuable del Coordinador de Interventoria
- Anexo 9. Formato Declaración de actividades legales.
- Anexo 10. Formato Declaracion Juramentada Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – personas jurídicas.
- Anexo 11. Formato Declaracion Juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – personas natuales.
- Anexo 12. Formato Relación de personal mínimo requerido ofrecido
- Anexo 13. Formato Carta de compromiso para el personal mínimo
- Anexo 14. Formato- Oferta económica

- Anexo 15. Formato formación académica adicional puntuable del Coordinador de Intervenoria

ANEXO 1: Metodología interventoría

Teniendo como referencia los principios rectores de la ley de contratación estatal, los decretos reglamentarios, las cláusulas de los contratos, los términos de referencia y demás documentos que originaron la relación contractual entre el DEPARTAMENTO (Secretaría de Hábitat y Vivienda) y el Contratista, éste último deberá implementar las prácticas y actividades necesarias para controlar, exigir, colaborar, absolver, prevenir y verificar la ejecución y el cumplimiento de los trabajos servicios, obras y actividades contratadas.

PRACTICA	DESCRIPCIÓN
CONTROLAR	Este objetivo se logra por medio de una labor de inspección, consistente en una vigilancia planeada en tal forma que se ejecute de manera permanente sobre todas y cada una de las etapas en las cuales se desarrolla el cumplimiento de la respectiva relación contractual, con el fin de establecer si dicha ejecución se ajusta a lo acordado, vale decir a lo ofrecido por las partes.
SOLICITAR	Esta facultad se materializa cuando EL INTERVENTOR, pide al contratista oportunamente que subsane de manera inmediata,

	algún vicio de forma o de fondo, que no afecta la validez del contrato o la ejecución del mismo. Esta facultad la ejerce cuando solicita la imposición o la improcedencia de una sanción por las razones que considere pertinentes, o emite su concepto fundamentado sobre la viabilidad de prórroga, modificación o adición contractual.
EXIGIR	En la medida en que la función de interventoría encuentre que en el desarrollo de la relación contractual no se está cumpliendo estrictamente con las cláusulas pactadas, adquiere la obligación, no la facultad, de exigir a la parte morosa la exacta satisfacción de lo prometido, utilizando como armas el contenido del acuerdo de voluntades y las garantías ofrecidas para respaldar el cumplimiento.
COLABORAR	Hay que entender, que es necesario erradicar el criterio consistente en que la relación contractual entre la administración y los particulares automáticamente genera intereses opuestos y por ende, una especie de enemistad. Si bien el propósito específico del particular es diferente del de la administración, el objetivo común no puede ser desestimado, pues, en esencia, los contratos de esta clase siempre versarán sobre la ejecución de obras o la prestación de servicios que benefician a toda la comunidad, incluyendo a los contratistas. Por esta razón, la INTERVENTORÍA debe hacer entender a los contratistas que su propósito es el de prestar toda la colaboración que sea necesaria para el éxito del Secretaría de Hábitat y Vivienda, colaboración que no puede ser confundida con permisividad. Colaborar es trabajar con los demás para lograr el fin común.
ABSOLVER	Muchas relaciones contractuales se desvían de los objetivos propuestos por la falta de comunicación entre las partes. El contratista, con un equivocado concepto de independencia, o la administración desentendida del desarrollo del servicio, generan con estas actitudes perjuicios incalculables que difícilmente pueden ser remediados. Una INTERVENTORÍA que aplique el principio de la inmediación, obligatoriamente se convierte en un factor de consulta y en un elemento que absuelva las dudas y dificultades que planea la ejecución de todo contrato.
PREVENIR	En forma equivocada se ha entendido que el control está destinado exclusivamente a sancionar las faltas cometidas, desconociendo que es más fácil evitar que éstas ocurran. Esta interventoría no es una función pasiva, limitada a observar la ejecución de un contrato y a informar los errores cometidos por la "contraparte". Si se acepta el concepto consistente en que el fin es común, en beneficio de la sociedad, se entenderá que el mayor aporte de esta función es la corrección de conceptos erróneos, impidiendo así que su aplicación se traduzca en desviaciones del objeto del contrato o en el incumplimiento de las obligaciones adquiridas. La interventoría debe extender su función de prevención hacia ambas partes porque de lo contrario, estaría atentando contra los principios rectores de la función pública y de la ley de contratación estatal.
VERIFICAR	Los objetivos que hemos enunciado quedarían convertidos en simples teorías si la interventoría no verifica su realización. El control depende de la verificación, del examen de la ejecución del contrato para establecer su realidad. El conocimiento de esta verdad implica la aplicación de correctivos, la exigencia del cumplimiento de lo pactado, la solución de los problemas y la absolución de las dudas, todo esto con un criterio de colaboración que a la postre habrá de traducirse en el éxito del Secretaría de Hábitat y Vivienda, en lo cual se han comprometido la administración y los particulares. Nombre de la actividad, precedencias, duración estimada, inicio y final. Organización, coordinación y distribución de cargas de trabajo. Plan de calidad, Organigrama para el proyecto, funciones y responsabilidades.

Actividades

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
ORGANIZACIÓN Y PLANEACIÓN	Una vez obtenido el acuerdo contractual, se procederá a organizar personal, oficinas y equipos que durante la ejecución del proyecto prestará la interventoría para ejecución del mismo. Paralelamente, se coordinará con la supervisión el desarrollo de las actividades conjuntas a seguir.	Se tendrá ubicación y acondicionamiento de oficina en la localidad, suministro y mantenimiento de papelería y equipos, dotación del personal, sistemas de comunicación, vehículos de transporte, y demás elementos necesarios para el desarrollo de la interventoría.	Coordinador de interventoría
ACOPIO, CLASIFICACIÓN Y ESTUDIO DE LA INFORMACIÓN	Para tener un conocimiento completo y detallado del proyecto se procederá al acopio de toda aquella información técnica disponible y de la normatividad relacionada con el objeto del presente contrato, tales como: - Pliego de condiciones del contrato. - Propuesta técnica y económica de los contratistas. - Justificación y antecedentes del proyecto. - Estudios y diseños. - Planos y esquemas detallados de construcción. - Especificaciones técnicas. - Permisos disponibles. - Normas generales aplicables - Ajustes a diseños Esta información se revisará, clasificará y ordenará,	Con base en la revisión de esta información se elaborará concepto técnico en el que se señalarán las recomendaciones para ajustes o modificaciones a los planos y especificaciones, así como las solicitudes de información o documentos faltantes que se requieran para el inicio y óptimo desarrollo de las obras.	Coordinador de interventoría

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
	para extraer fácilmente la mayor cantidad de datos útiles para el desarrollo futuro del proyecto, evitar la duplicación de investigaciones y proporcionar un banco de datos confiable que sustente la planificación y ejecución de las actividades subsiguientes.		
AJUSTE PROGRAMA DETALLADO DE TRABAJO	Con un panorama claro del objeto a realizar, obtenido gracias al estudio anteriormente descrito, se procederá conjuntamente con el contratista a la ubicación y definición física de la obra mediante visita conjunta al sitio de la misma. En dicha visita se definirán los ajustes necesarios al programa detallado de actividades e inversiones presentado por el contratista en su propuesta. Luego se podrá dar el inicio de las obras.	Se debe realizar una inspección en la cual se debe hacer un Acta de Inspección preliminar y un presupuesto, programación de obra, ensayos de laboratorio y demás necesarios. Verificar cumplimiento de idoneidad y experiencia del personal a vincularse al contrato de obra civil objeto de interventoría. Verificar y aprobar programación de obra, plan de manejo de la obra, plan de calidad, Seguridad industrial y manejo ambiental, conforme al contrato de obra civil objeto de interventoría. Programar con el contratista socialización del proyecto a la comunidad. Se obtendrá el cronograma base para la ejecución de la obra (Diagrama de barras), a partir del cual se efectuarán los controles periódicos de avance. En caso de ser necesario, se emitirán conceptos requeridos para el trámite de modificaciones al contrato por la necesidad de inclusión de ítems adicionales o cualquier otra situación encontrada en la inspección a campo.	Coordinador de interventoría
SUPERVISIÓN DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS	Durante la ejecución de las obras por parte del contratista, se realizará el seguimiento permanente de los trabajos y verificando el cumplimiento en términos de calidad (técnico, ambiental y de seguridad), tiempo y costos. Esta labor se realizará haciendo presencia en la obra, tomando atenta nota del avance de la misma y del desempeño del contratista con el fin de impartir las instrucciones necesarias para que en caso de ser necesario se aplique correctivos, que garanticen la ejecución a cabalidad de las obras. Además se realizarán comités quincenales o mensuales de obra, donde se realzará el seguimiento a la programación y se definirán las acciones a tomar para asegurar el normal desarrollo del proyecto. Para el control del cumplimiento de especificaciones técnicas y la calidad general de la obra, se elaborará un plan de inspección ajustado a las dimensiones y condiciones del proyecto. Cuando por cualquier razón, se deban realizar ajustes a los diseños, deberá realizar el control, seguimiento y aprobación a los mismos para la adecuada gestión de cambio y gestión contractual Control de Calidad: verificación de resultados de ensayos de laboratorio y procesos constructivos. Visitas de campo e inspección directa que permita monitorear calidad, tiempos y manejo de obra.	Reporte diario de actividades ejecutadas con el detalle de: cantidades realizadas, personal y equipos utilizados, horas de trabajo efectivas, ensayos de calidad, inconvenientes presentados, estado del clima y observaciones generales. De acuerdo a la programación de las obras a ejecutar dar inicio a las actividades. Recepcionar, verificar y conceptuar sobre ajustes a diseños tipo a que hubiere lugar para su trámite ante la entidad contratante Verificar la implementación adecuada de procedimientos constructivos Mantener actualizada Bitácora de obra. Informar a la entidad contratante cualquier anormalidad en el proyecto que implique la materialización de riesgos Monitorear el cumplimiento de: plan de manejo de obra, plan de calidad y seguridad industrial y manejo ambiental Control de la desviación de la programación presentada (debe mantenerse bajo el 5%, siempre deberá ser menor del 10% para lo cual se considerará crítico)	Coordinador de interventoría Inspectores de obra Abogado Contador Trabajador social
RECIBOS PARCIALES DE	Con la periodicidad requerida por la entidad se realizarán los recibos parciales de obra, para los	Actas de recibo parcial con el detalle de cantidades y valor ejecutado en el período de corte de obra, previa	Coordinador de interventoría

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
OBRA	cuales se realizarán las mediciones de obra directamente en el sitio y en conjunto con el contratista, se proyectarán las respectivas actas y se verificará el cumplimiento de todos los requisitos necesarios para dar trámite de las mismas y en consecuencia se efectúen los pagos pactados en el contrato de construcción.	verificación del cumplimiento de requisitos y el suministro de documentos de soporte establecidos por la entidad contratante, anexos: memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, permisos ambientales, etc. Certificados por el interventor	Inspectores de obra
RECIBO DE OBRAS A SATISFACCIÓN	Finalizadas las obras, se realizará el recibo definitivo de las mismas, se realizarán las mediciones necesarias, al igual que en los recibos parciales, se verificará que el contratista haya ejecutado la totalidad del objeto contratado, con la calidad requerida para su recibo a satisfacción.	Actas de recibo final con el detalle de cantidades ejecutadas acumuladas y valor final al finalizar el plazo de ejecución de la obra. Verificación final del cumplimiento de requisitos establecidos por la entidad contratante: Paz y salvo, comunidad, empresas de servicios públicos, certificado de pago de aportes a salud, parafiscales, etc. Actas de entrega a comunidad beneficiaria Memorias de cantidades, resultados de ensayos de calidad, Certificados por el interventor	Coordinadores de interventoría Inspectores de obra Trabajador social
EMISIÓN DE CONCEPTOS Y RESPUESTAS	Con base en la revisión de la información recopilada, los resultados de la supervisión directa a obras y las comunicaciones enviadas por la entidad contratante, contratista, entidades externas y la comunidad en general, se estudiarán las condiciones de ejecución de la obra y el entorno del contrato, con el fin de emitir comunicaciones y respuesta respectivas referentes a los temas de: - Trámites y solicitudes de actas de modificación, suspensión, adición, etc. - Quejas e inconvenientes con la comunidad. - Situaciones varias que afecten el desarrollo del contrato. - Concepto técnico de operatividad equipo de trabajo.	Conceptos y comunicaciones dirigidas a la entidad contratante, contratista y demás interesados en el desarrollo del contrato.	Coordinador de interventoría Abogado
INFORMES PERIÓDICOS	Se elaborarán y se presentarán a la entidad los informes mensuales (o con la periodicidad acordada con el Secretaría de Hábitat y Vivienda) de ejecución de la obra, en los que se presentará la descripción y avance de las actividades, así como el trabajo ejecutado en ese mes, reflejando adecuadamente la cantidad de obra ejecutada, índices de gestión mensual y estado de avance con respecto a lo programado. Además, incluirá lo programado para el mes siguiente, con las observaciones necesarias. Una vez surtidos todos los procesos de obra se presentará un informe final que recopile todos y cada uno los aspectos del proyecto (o proyectos / frentes de obra) en lo técnico, administrativo, ambiental, financiero y legal. Se presentaran los estudios y diseños técnicos implantados en cuanto a: planos, diseños estructurales, diseños, ensayos de laboratorio y los que a este respecto se refiere, tales como registro fotográfico detallado, resultados de ensayos de laboratorio, totalidad de actas, planos record, ubicación exacta de las obras - georreferenciación (Sistema MAGNA-SIRGAS, o sistema Geográfico WGS 84)	Informes detallados de ejecución del contrato en el que se presentaran resultados de las actividades de control y seguimiento. El contenido del informe será acordado con el supervisor delegados por la Secretaría de Hábitat y Vivienda, teniendo en cuenta los siguientes aspectos básicos: - Introducción - Descripción de actividades realizadas por la interventoría. - Información contractual de los contratos. - Aspectos Técnicos ○ Descripción de ítems ejecutados ○ Control gráfico de avance y localización de frentes de obra ○ Descripción del avance mensual ○ Control del Cronograma de Avance ○ Control de Calidad de la Obra ○ Observaciones y recomendaciones - Aspectos Administrativos ○ Trámites y Modificaciones pendientes ○ Solicitudes, multas y sanciones ○ Observaciones y recomendaciones ○ Correspondencia cruzada - Aspectos Financieros: ○ Cuadro de ejecución de actas y desembolsos - Observaciones y recomendaciones	Coordinador de interventoría Abogado Contador Trabajador social

ASPECTO	DESCRIPCIÓN	PRODUCTOS Y RESULTADOS ESPERADOS	ROL
		- Observaciones y Conclusiones	
LIQUIDACIÓN	Durante la terminación y entrega se deben realizar inspecciones periódicas de seguimientos a las observaciones y pendientes en cada uno de los sitios intervenidos, y al finalizar emitir concepto de la funcionabilidad de las mismas. Ya habiéndose ejecutado la totalidad de las obras y realizado el recibo a satisfacción de las mismas se procederá a realizar la liquidación del contrato de construcción, confrontando la inversión total y realmente ejecutada por el contratista, con los desembolsos realizados por la entidad, definiendo de esta forma los saldos pendientes, proyectando y tramitando la respectiva acta de liquidación.	Acta de Liquidación del contrato de obra. Visto bueno de verificación de soportes y anexos requeridos. Finalmente cuando se haga la entrega del informe final de interventoría se procederá a la liquidación final del contrato de interventoría.	Coordinador de interventoría Abogado Contador

ANEXO 2. Formato Carta presentación de la oferta

CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Lugar y fecha

Señores
Secretaria de Hábitat y Vivienda
DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA
Bogotá D.C.

Referencia: Proceso de Contratación No. SHVS-CM-002-2019

Estimados señores:

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], presento Oferta para el Proceso de Contratación de la referencia y hago las siguientes manifestaciones:

1. Que conozco y acepto los Documentos del Proceso, tuve la oportunidad de solicitar aclaraciones y modificaciones a los mismos, y recibí de [Nombre de la Entidad Estatal] respuesta oportuna a cada una de las solicitudes.
2. Que estoy autorizado para suscribir y presentar la Oferta en nombre del Proponente y estoy autorizado para suscribir el contrato si el Proponente resulta Adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
3. Que la Oferta que presento cumple con la totalidad de los requisitos y especificaciones técnicas del Pliego de Condiciones del Concurso de Méritos de la referencia.
4. Que la oferta técnica y la oferta económica están adjuntas a la presente comunicación y han sido elaboradas de acuerdo con los Documentos del Proceso y hacen parte integral de la Oferta.
5. Que los documentos que presento con la Oferta son ciertos y han sido expedidos por personas autorizadas para el efecto.
6. Que la oferta económica adjunta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la Oferta, suscripción y ejecución del contrato y que en consecuencia, de resultar adjudicatario no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
7. Que en caso de resultar adjudicatario, suscribiré el contrato en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
8. Que en caso de resultar adjudicatario, me obligo a presentar la garantía de cumplimiento prevista en los Documentos del Proceso en la fecha prevista para el efecto en el Cronograma allí contenido.
9. Que en caso de resultar adjudicatario me comprometo a que a la terminación de la vigencia del Contrato, la interventoría cumplirá con la totalidad del alcance y los requerimientos y especificaciones técnicas el Pliego de Condiciones.
10. Que manifiesto que el Proponente está a paz y salvo con sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
11. De acuerdo con los Pliegos de Condiciones los servicios ofrecidos son (llenar una sola casilla con una X):

 Servicios Nacionales ()

 Servicios extranjeros que incorporan servicios profesionales, técnicos y operativos nacionales ()

12. Adjunto la garantía de seriedad de la Oferta la cual cumple con lo establecido en los Documentos del Proceso.
13. Recibiré notificaciones en la siguiente dirección en:

Nombre persona de Contacto:_____
Dirección de la empresa:_____
Teléfono de la empresa: _____
Correo electrónico: _____

Firma Representante legal del proponente:

Nombre:
Documento de Identidad:

Aval ingeniero civil, artículo 20 ley 842 de 2003.

Firma

Nombre:

Tarjeta Profecional No.

ANEXO 3. Formato Compromiso anticorrupción

COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN

Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

[Nombre del representante legal o de la persona natural], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que:

1. Apoyamos la acción del Estado colombiano y del DEPARTAMENTO DE CUNDINAMRCA (Secretaría de Hábitat y Vivienda para fortalecer la transparencia y la rendición de cuentas de la administración pública.
2. No estamos en causal de inhabilidad, incompatibilidad ni conflicto de interés alguno para celebrar el contrato objeto del Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019.
3. Nos comprometemos a no ofrecer y no dar dádivas, sobornos o cualquier forma de halago, retribuciones o prebenda a servidores públicos o asesores de la Entidad Contratante, directamente o a través de sus empleados, contratistas o tercero.
4. Nos comprometemos a no efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o efecto la colusión en el Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019.
5. Nos comprometemos a revelar la información que sobre el Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019, nos soliciten los organismos de control de la República de Colombia.
6. Nos comprometemos a comunicar a nuestros empleados y asesores el contenido del presente Compromiso Anticorrupción, explicar su importancia y las consecuencias de su incumplimiento por nuestra parte, y la de nuestros empleados o asesores.
7. Conocemos las consecuencias derivadas del incumplimiento del presente compromiso anticorrupción.

En constancia de lo anterior firmo este documento a los [Insertar información] días del mes de [Insertar información] de 2019.

Firma Representante legal del proponente:

Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 4. Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Formato para acreditar los requisitos habilitantes de los proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia

Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Proponente:

Declaro que (*nombre del extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia*) cumplo con los requisitos habilitantes establecidos en el pliego de condiciones del Proceso de Contratación [incluir número del Proceso de Contratación] y declaro que:

1. **Capacidad Jurídica:** Tengo la capacidad jurídica para ejecutar el contrato objeto del Proceso de Contratación.
2. **Experiencia:** Cuento con experiencia en [incluir experiencia requerida] por un valor igual o mayor a [incluir salarios mínimos de experiencia requerida] SMMLV o su equivalente en dólares americanos calculados con la TRM vigente, conforme la información relacionada en el Anexo 5 que anexo a la presente oferta.

3. **Capacidad Financiera:** Cuento con capacidad financiera solicitada en los pliegos de condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Índice de Liquidez	
Índice de Endeudamiento	
Razón de Cobertura de Intereses	

4. **Capacidad Organizacional:** Cuento con la capacidad organizacional solicitada en los Pliegos de Condiciones, así:

Indicador	Índice requerido
Rentabilidad sobre el patrimonio	
Rentabilidad sobre activos	

Tener en cuenta que en algunos casos es necesario modificar el formato si en el Proceso de Contratación se solicitaron documentos o información adicional.

No olvidar la necesidad de incluir los indicadores adicionales solicitados, si así se hizo en el Pliego de Condiciones

No olvidar la necesidad de incluir los indicadores adicionales solicitados, si así se hizo en el Pliego de Condiciones

Para acreditar la anterior información, adjunto (lista de documentos que prueban la capacidad jurídica), (certificaciones de terceros o contratos que prueban la experiencia) y los Estados Financieros auditados de conformidad con las normas aplicables a (incluir país de emisión).

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma Representante legal del proponente:

Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 5. Formato Experiencia habilitante del proponente

EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE

Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

PROPONENTE:										
CONTRATANTE	CONTRATO			Objeto	Fecha Iniciación		Fecha terminación		VALOR En miles de pesos	VALOR En SMMLV
	No.	No. en Orden del RUP	% Participación		Mes	Año	Mes	Año		

1. Para cada contrato se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual,(I) Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) (En estos 2 casos indicar el porcentaje del proponente)
2. En caso de contrato en consorcio o unión temporal, se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según (%) de participación en el contrato.
3. El valor del contrato deberá expresarse en SMMLV del año de terminación

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 6. Formato Experiencia adicional puntuable del proponente

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL PROPONENTE
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

PROPONENTE:											
CONTRATANTE	CONTRATO			Objeto	Fecha Iniciación		Fecha terminación		Número de soluciones de vivienda	VALOR En miles de pesos	VALOR En smmlv
	No.	No. en Orden del RUP	% Participación		Mes	Año	Mes	Año			
1. Se debe indicar únicamente si se ha ejecutado en forma Individual,(I) Consorcio (C) o Unión Temporal (UT) (En estos dos (2) casos indicar el porcentaje del proponente)											
2. En caso de contrato en consorcio o unión temporal, se deberá informar únicamente el valor facturado correspondiente al proponente según (%) de participación en el contrato.											
3. El valor del contrato deberá expresarse en SMMLV del año de terminación											

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 7: Formato Estudios, profesión y experiencia habilitante personal mínimo requerido

ESTUDIOS, PROFESIÓN Y EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

NOMBRE							
PROFESIÓN							
EXPERIENCIA GENERAL: fecha tarjeta profesional							
CARGO EN EL PROYECTO:							
No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
2. (1) Indicar mes y año.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliego de Condiciones.

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 8: Formato experiencia adicional puntuable del coordinador de interventoria

EXPERIENCIA ADICIONAL PUNTUABLE DEL COORDINADOR DE INTERVENTORIA

Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

NOMBRE							
PROFESIÓN							
EXPERIENCIA GENERAL: fecha tarjeta profesional							
CARGO EN EL PROYECTO							
No.	CONTRATANTE	OBJETO	CARGO	VALOR DEL CONTRATO A LA TERMINACIÓN ($)	VALOR CONTRATO A LA TERMINACIÓN (SMMLV)	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)

1. Registre el objeto de la experiencia específica tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas.
2. (1) Indicar mes y año.
3. La experiencia relacionada en este formato debe contar con los soportes solicitados en estos Pliego de Condiciones.

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 9. Formato Declaración de actividades legales

DECLARACIÓN DE ACTIVIDADES LEGALES
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

_____, en nombre propio y en representación de la firma _____ manifiesto bajo la gravedad de juramento que ni yo, ni la sociedad que represento, tenemos, ni hemos tenido participación, vinculación o relaciones jurídicas ni comerciales, con empresas captadora ilegales de dinero, con actividades relacionadas con el narcotráfico, guerrilla y paramilitarismo, ni con cualquier otro tipo de actividad ilícita.
Atentamente,

Razón Social _____
Nit _____ Régimen tributario al cual pertenece _____

Nombre _____
C.C. N° _____ de _____
Dirección _____
FAX _____
Ciudad _____

FIRMA (*)

ANEXO 10. Formato Declaración Juramentada Certificación de pagos de seguridad social y aportes parafiscales - personas jurídicas

DECLARACION JURAMENTADA CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES - PERSONAS JURÍDICAS

Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

En mi condición de Revisor Fiscal de (Razón Social de la compañía) identificada con Nit _____ debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____ de conformidad con lo establecido para tal efecto en la Ley 43 de 1990, me permito certificar que he auditado de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, con el propósito de verificar el pago efectuado por concepto de los aportes correspondientes a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), para lo cual, me permito certificar el pago de los siguientes aportes, los cuales forman parte de dichos estados financieros y corresponden a los montos contabilizados y pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 2019. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Aporte parafiscal	Indique los últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso (marque con x cada casilla)					
Meses	1	2	3	4	5	6
Sistema de seguridad Social						
Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes parafiscales						
Caja de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de bienestar Familiar – SENA						
Servicio Nacional de Aprendizaje						

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982. En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación. En caso de no requerirse revisor fiscal, este formato deberá diligenciarse y suscribirse por el representante legal de la compañía, certificando el pago efectuado por dichos conceptos en los periodos antes mencionados.

Dada en _____, a los _____ () del mes de _____ de 2019.

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN CERTIFICA _____

REPRESENTANTE LEGAL Y/O _____

REVISOR FISCAL _____

No. TARJETA PROFESIONAL _____ (Para el Revisor Fiscal)

ANEXO 11. Formato Declaración juramentada de pagos de seguridad social y aportes parafiscales – personas naturales

DECLARACIÓN JURAMENTADA DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – PERSONAS NATURALES

Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Yo _____ identificado (a) con C.C. _____ de _____, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 9 de la Ley 828 de 2003, DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su Artículo 442, que he efectuado el pago por concepto de mis aportes y los de mis empleados (en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos profesionales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), durante los últimos seis (6) meses contados desde el mes de _____de 2019.

Aporte parafiscal	Indique los últimos meses a partir de la fecha de cierre del presente proceso (marque con x cada casilla)					
Meses	1	2	3	4	5	6
Sistema de seguridad Social						
Salud						
Riesgos profesionales						
Pensiones						
Aportes parafiscales						
Caja de Compensación Familiar						
Instituto Colombiano de bienestar Familiar – SENA						
Servicio Nacional de Aprendizaje						

Nota: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberá tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 Artículos 19 a 24. Así mismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales: CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, ICBF y SENA, se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Artículo 10 de la Ley 21 de 1982.
En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación.

Dada en _____ a los _____ () del mes de _____ de 2019

FIRMA _____

NOMBRE DE QUIEN DECLARA _____

ANEXO 12. Formato Relación del personal mínimo requerido ofrecido

RELACION DEL PERSONAL MINIMO REQUERIDO OFRECIDO
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

No.	NOMBRE	CEDULA	CARGO REQUERIDO	EXPERIENCIA

NOTA: Me comprometo a tener a disposición el personal que relaciono en el presente cuadro el cual estará disponible para la ejecución del contrato a partir de la suscripción del acta de inicio, para tal fin anexo las cartas de compromiso de acuerdo con el Anexo 13 de cada uno del personal ofrecido.

Firma Representante legal del Proponente

Nombre:

Documento de Identidad:

ANEXO 13. Formato Carta de compromiso para el personal mínimo requerido

CARTA DE COMPROMISO PARA EL PERSONAL MINIMO REQUERIDO
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2019

Señores
Secretaria de Hábitat Y Vivienda de Cundinamarca
Ciudad

REF.: Concurso de Méritos abierto No. SHVS-CM-001-2019

Apreciados Señores:

Yo _____, identificado con C.C., _____ me encuentro a plena disposición de formar parte del equipo de trabajo propuesto en el cargo de _____ y con una dedicación de _____, para el desarrollo del objeto contractual que resultare de la adjudicación del presente concurso de méritos de conformidad con lo exigido en el pliego de condiciones referente al personal propuesto.

Atentamente,

Nombre
Cedula de ciudadanía
Teléfono de contacto
Correo electrónico

ANEXO 14. Formato de presentación – oferta económica

FORMATO DE PRESENTACIÓN – OFERTA ECONÓMICA
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019
Adjuntar en sobre económico a través de SECOP II

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] [nombre del Proponente], manifiesto que el valor total de la propuesta es por la suma de [valor de la propuesta en letras] [valor de la propuesta en números]. Valor que incluye todos los gastos e impuestos a que haya lugar. Dicho valor obedece a los siguientes conceptos, en los cuales se relacionan todos los costos, gastos y valores que conforman la interventoría a realizar:

PROPUESTA ECONOMICA

OBJETO " *INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y JURIDICA PARA LOS CONTRATOS DE OBRA RELACIONADOS CON LA CONSTRUCCIÓN DE VIVIENDAS NUEVAS URBANAS DE INTERES PRIORITARIO Y MEJORAMIENTOS DE VIVIENDA EN EL DEPARTAMENTO DE CUNDINAMARCA.* ***"***

RELACION COSTOS DE INTERVENTORIA OBRA						
CAPITULO	**DESCRIPCION**					
A	**COSTOS DEL PERSONAL DE LA INTERVENTORIA**					
	ITEM	**CANT.**	**Honorario MES**	**OCUPACION MES**	**DURACION OBRA (MESES)**	**SUBTOTAL**
	COSTOS DEL PERSONAL EN LA OBRA					
	COORDINADOR DE INTERVENTORIA	1	$ -	50%	9	$ -
	INSPECTOR DE OBRA	4	$ -	100%	9	$ -
	TRABAJADORA SOCIAL	1	$ -	25%	9	$ -
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OBRA	$ -
	COSTOS DEL PERSONAL EN OFICINA					
	ABOGADO ASESOR	1	$ -	25%	9	$ -
	CONTADOR	1	$ -	25%		
	SECRETARIA	1	$ -	70%	9	$ -
					SUBTOTAL GASTOS DE PERSONAL EN OFICINA	$ -
					SUBTOTAL COSTOS DE PERSONAL	$ -
	FACTOR MULTIPLICADOR					
	TOTAL COSTOS DEL PERSONAL Subtotal costo personal x factor multiplicador					**$ -**
B	**GASTOS DE ADMINISTRACIÓN**	**CANT.**	**VALOR ESTIMADO MES**		**DURACION OBRA (MESES)**	**SUBTOTAL**
	COMPUTADORES Y EQUIPOS DE OFICINA	1	$ -		9	0
	IMPRESORA FOTOCOPIADORA COLOR	1	$ -		9	0
	GPS	3	$ -		4	0
	COMUNICACIONES (Internet, servicio de fax, etc)	1	$ -		9	0
	PAPELERIA, INFORMES, FOTOCOPIAS, FOTOGRAFIAS, ETC.	1	$ -		9	0
	ARRENDAMIENTOS	1	$ -		9	0
	SERVICIOS PUBLICOS (teléfono, agua, energía, etc.)	1	$ -		9	0
	Gastos financieros y bancarios	1	$ -			0
	TRANSPORTE EN MOTOS	3	$ -		9	0
	TRANSPORTE EN VEHICULOS	1	$ -		9	0
	TOTAL GASTOS ADMINISTRACION					**0**
C	**UTILIDAD = % del Total Costos del Personal (A)**					$ -
D	**SUBTOTAL COSTOS ANTES DE IVA (SUMA A + B + C)**					$ -
E	**IVA SOBRE D (D = A+B+C)**					$ -
F	**ADMINISTRACION SOBRE D (D = A+B+C)**					$ -
	VALOR TOTAL ESTIMADO INTERVENTORIA					**$ -**

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad:

ANEXO 15. Formato formación académica adicional puntuable del Coordinador

FORMACION ACADEMICA ADICIONAL PUNTUABLE DEL CORDINADOR DE INTERVENTORIA
Proceso de Contratación SHVS-CM-002-2019

Nombre:
Profesión
Especialización Adicional
Maestría adicional:
Otro:
Fecha de grado:
1. Registre el título de especialización/maestría/doctorado, tal como aparece en el respectivo diploma o certificación. 2. Indicar día, mes y año de la fecha de grado. 3. Anexar diploma o certificación según corresponda

Firma Representante legal del proponente:
Nombre:
Documento de Identidad: